

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II D.P.

LXVI LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 87

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 14 de julio de 2019, en la Sala Carlos Montemayor, del Teatro Hidalgo, de la ciudad de Hidalgo del Parral, declarado Recinto oficial del Poder Legislativo.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Lista de asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 85. 5.- Correspondencia y turno de las iniciativas. 6.- Presentación de dictámenes. 7.- Presentación de iniciativas. 8.- Se levanta la sesión.

#### 1.

#### APERTURA SESIÓN

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

Se abre la sesión. [9:18 Hrs.]

Hemos convocado a esta reunión con fundamento en el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua aquí en la ciudad de Parral.

#### 2.

#### LISTA DE ASISTENCIA

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Y con el objeto de verificar asistencia, le solicito a la Diputada Luly Valle, favor de pasar asistencia para considerar si tenemos quórum.

- La C. Dip. **Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputado Jesús Villarreal Macías.

El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Presente.

- La C. Dip. **Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputado Misael Máynez Cano.

Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

La C. Dip. **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Presente.

- La C. Dip. **Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Presente.

Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

El C. Dip. **Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Presente.

- La C. Dip. **Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:** Diputado Presidente, informo a la Diputación Permanente que esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por las Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Diputada Carmen Rocío González Alonso, Diputada Martha Lemus y el Diputado Misael Máynez Cano, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión, por atender asuntos propios de su encargo.

Diputado Presidente, le informo que nos encontramos 5 diputadas y diputados.

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Por lo tanto tenemos quórum y damos la bienvenida a los diputados que nos acompañan a esta Diputación Permanente, a la Diputada Rocío Sarmiento, al Diputado Miguel Ángel Colunga, al Diputado Benjamín Carrera, al Diputado Jesús Velázquez, al Diputado Fernando Álvarez, al Diputado Obed Lara.

Así mismo, agradecemos su presencia a los regidores y regidoras del Ayuntamiento de la ciudad de Parral, Chihuahua; así como al Síndico Municipal.

Igualmente a Claudia Lanza Martínez Rivera, regidora que se encuentra con nosotros y de la Asociación Civil Recuperando Amor.

Gracias por acompañarnos, sobre todo a la prensa que nos acompaña también.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Segunda Secretaria en funciones.- MORENA:** Le faltó la Diputada Betty Chávez.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Perdón, Diputada Betty Chávez, bienvenida a la Diputación Permanente.

Ya la había presentado antes.

Por lo tanto reunidos en la Sala Carlos Montemayor del Teatro Hidalgo de la ciudad de Hidalgo del Parral, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 14 de julio del año 2019, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia de las Diputadas Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y el Diputado Misael Máñez Cano (P.E.S.). Se incorpora durante el transcurso de la sesión la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.).

Se encuentran presentes las y los diputados Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.)

y Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.)

### **3.**

#### **ORDEN DEL DÍA**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** A continuación me voy a poner... a permitir poner a consideración de todos ustedes la Asamblea... el orden del día de la Asamblea de este día.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión celebrada el día 8 de julio del 2019.

III.- Correspondencia

- Recibida

- Enviada

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación en su caso de los dictámenes que presentan:

- La Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

- Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano.

- Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional.

VII.- Clausura de la sesión

Si es de aprobarse el orden del día, les solicitaría manifestarlo de la manera acostumbrada.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

[4 no registrados de las y los diputados Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los últimos tres con inasistencia justificada].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Se aprueba por unanimidad de los presentes.

## 6.

### ACTA NÚMERO 85

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Solicito a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Primera Secretaria verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 8 de julio del presente año, la cual fue con toda oportunidad notificada a todos los compañeros y compañeras diputados y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

[Se incorpora a la sesión la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola].

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados en primer término si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 8 de julio del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y los legisladores han manifestado objeción alguna en cuanto al acta del contenido.

En consecuencia de lo anterior les pregunto diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de sesión celebrada el día 8 de julio del

presente año, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados de las y los diputados Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), quienes justificaron su inasistencia].

Informo a la Presidencia que se manifestaron 6 votos a favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le damos la bienvenida a la Diputada Martha Lemus, gracias por acompañarnos Diputada.

Se incorpora a la Diputación Permanente, como miembro de la misma.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 8 de julio del año 2019.

[ACTA 85

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en la Sala Morelos del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 8 de julio del año 2019.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

## **Año I, Hidalgo del Parral, Chih., 14 de julio de 2019.**

---

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, a petición de la Presidencia, la Primera Secretaria pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes 8 de las y los diputados que integran la Mesa Directiva.

Se autoriza la solicitud para justificar su inasistencia, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).

Se encuentran además presentes las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), a quienes el Presidente da la bienvenida.

En seguida, el Presidente declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 1o. de julio del año 2019.

III.- Correspondencia:

a) Recibida.

b) Enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Salud.

VI.- Aprobación, en su caso, de la Convocatoria del Segundo Período Extraordinario de Sesiones.

VII.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1.- Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará

de urgente resolución.

2.- Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3.- Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

VIII.- Asuntos generales:

- Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Posicionamiento.

Así mismo, lo somete a consideración de la Mesa Directiva e informa que este se aprueba por unanimidad de los presentes, al manifestarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien justificó su inasistencia.

A continuación, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaria pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 1o. de julio del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, la somete a su consideración e informa que se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien justificó su inasistencia.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Segunda Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este

Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Continuando con el siguiente punto de orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se otorga el uso de la palabra a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien da lectura a un dictamen que presenta la Comisión de Salud, por medio del cual se exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Educación y Deporte y de Salud y la Fiscalía General del Estado, para que implementen programas para la prevención y tratamiento del consumo de drogas por menores de edad.

Al someterse a votación el dictamen, este resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien justificó su inasistencia.

En seguida, se concede el uso de la palabra al Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.), quien hace mención de que se encuentran en la Sala Morelos un grupo de Maestros Jubilados a quienes les da la bienvenida y agradece su presencia.

El Presidente instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la convocatoria al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura, el Presidente da lectura a la exposición de motivos suscrita por las y los integrantes de la Mesa Directiva de la Segunda Diputación Permanente, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Informa que dicho período se llevaría a

cabo el día miércoles 10 de julio del año en curso, a las 9:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo,

En este punto, se concede el uso de la palabra a la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien hace una moción a efecto de que se cambie el horario para la realización del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, y propone que se cite para las 8:00 horas.

El Presidente somete a la consideración de las y los integrantes de la Mesa Directiva la propuesta presentada y esta resulta aprobada por unanimidad, al manifestarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien justificó su inasistencia.

Así mismo, somete a votación la Convocatoria para la realización del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, la cual resulta aprobada por unanimidad al manifestarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien justificó su inasistencia.

En seguida, el Presidente da lectura al Decreto No. 364/2019 II D.P., mediante el cual se convoca a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, a un Segundo Período Extraordinario de sesiones, el cual se llevará a cabo el día miércoles 10 de julio del año 2019, a partir de las 8:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que se envíe el Decreto correspondiente para su

publicación en el Periódico Oficial del Estado y comuníquese a las y los integrantes de la Legislatura, la celebración del mencionado Periodo Extraordinario de Sesiones.

Para dar continuidad al orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la Tribuna a las y los diputados:

1.- Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), quien presenta una iniciativa con carácter de acuerdo a fin de exhortar al titular del Ejecutivo Federal para que se respete y garantice el Estado de Derecho en nuestro país; al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que a través de la Cámara de Senadores, solicite la comparecencia del titular del Ejecutivo Federal a fin de que explique los motivos bajo los cuales se niega a acatar la recomendación 29/219; al Consejo de la Judicatura Federal a efecto de que haga llegar a esta Soberanía un balance de las sentencias emitidas a nivel nacional a raíz de las inconformidades por la reducción del presupuesto a estancias infantiles y al Ministerio Público Federal a efecto de que dé celeridad a las investigaciones encausadas por las omisiones de las autoridades al acatar las sentencias por causa de las estancias infantiles. La solicita de urgente resolución.

Para participar sobre el tema, participan las y los legisladores:

- Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), quien refiere que la Comisión de los Derechos Humanos, tanto estatal como nacional, dictan resoluciones; sin embargo, no tienen carácter vinculatorio, por tanto las autoridades no están obligadas a acatarlas. Considera que se debería trabajar en buscar la forma de que dichos procedimientos tengan un carácter jurídico y que las resoluciones o recomendaciones que se expidan queden sujetas a un proceso judicial.

Hace algunos comentarios respecto a que se debe respetar la actuación y las decisiones que se toman por parte del Poder Judicial.

- Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), quien menciona que comparte la opinión de quien le antecedió en el uso de la voz, respecto a que es importante que se reforme lo referente a las atribuciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Así mismo, respecto al Consejo de la Judicatura, menciona que lo único que se está pidiendo es un informe en cuanto a las sentencias y amparos que se han presentado en este

tema.

- Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien participa también respecto a lo expresado por la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), menciona que, efectivamente, las recomendaciones expedidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos no son vinculantes, sin embargo, esto no quiere decir que no se cumplan, ya que sí deben ser atendidas por las autoridades que corresponda, así como informar sobre los motivos y razones jurídicas, muy concretas, si es que no se puede dar cumplimiento a lo solicitado.

La Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

7 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).

2 no registrados, de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.

Al someterse a votación la iniciativa, esta resulta aprobada por mayoría, al manifestarse:

5 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).

2 votos en contra, emitidos por las legisladoras: Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

2 no registrados, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), este último con inasistencia justificada.

2.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), para presentar una iniciativa con carácter de decreto a efecto de adicionar las fracciones XXII y XXIII al artículo 6o.; reformar la fracción IX del artículo 21; adicionar las fracciones XI, XII y XIII al artículo

22; y adicionar los artículos 53 bis, 53 ter y 53 quarter; y modificar el artículo 76, todos de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.

Para solicitar que se les permita suscribir la iniciativa participan las y los diputados: Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien felicita al iniciador y menciona que en el Municipio de Hidalgo del Parral, a raíz de la cruzada por la concientización ya se dio inició a campañas en todas las dependencias; Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), quien agrega que el Municipio de Meoqui también se está trabajando en este sentido; y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

3.- Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) quien, a nombre propio y del Diputado Rubén Aguilar Jiménez, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presenta una iniciativa con carácter de decreto a fin de adicionar un artículo 18 Bis a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación en lo relativo a la regulación del tránsito del transporte de carga.

El Presidente informa que recibe las iniciativas presentadas y que se les otorgará el trámite correspondiente.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, se concede el uso de la voz a la Diputada Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), quien presenta un posicionamiento respecto a la realización de plebiscitos para la aprobación o no de los proyectos de alumbrado público en los Municipios de Juárez y Chihuahua.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día el Presidente cita a las y los legisladores integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, a la celebración del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 10 de miércoles de 2019, a las ocho horas, en este Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con dos minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Jesús Villarreal Macías; Primera Secretaria, Dip. Janet Francis Mendoza Berber; Segunda Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso].

## 5.

### CORRESPONDENCIA y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

#### - El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

**P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaria Luly Valle... Luly Valle, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las... y las iniciativas y demás documentos recibidos.

#### - La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA:

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las legisladoras y legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como los... de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo, levantando la mano.

[Las y los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

[CORRESPONDENCIA.

14 de julio de 2019

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. CP2R1A.-1685.6, que envía la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Punto de Acuerdo en el que exhorta a los Congresos las entidades federativas que no han armonizado su marco jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto y Sexto Transitorio de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a que den cabal cumplimiento de sus obligaciones, a fin de garantizar en plenitud la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

2. Oficio No. CNPEVM/450/2019, que envía por correo electrónico, la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0196/2019 II P.O., mediante el cual se le exhorta

para que acuda a una reunión de trabajo con la Comisión de Igualdad de este H. Congreso del Estado, con la finalidad de que personalmente revise los datos que se tienen sobre la violencia que sufren las mujeres, niñas, niños y adolescentes chihuahuenses, esto en razón de que se declare la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, lo más pronto posible, así como también los protocolos, mecanismos y acciones que considere pertinentes para erradicarla.

Comunicándonos que confirma su asistencia el próximo 19 de julio de 2019, a las 10:00 horas, en la Comisión de Igualdad de este H. Congreso; así mismo, proporciona los datos de la persona que ha designado para dar seguimiento a esa actividad, lo cual se detalla en el oficio en mención.

3. Oficio No. SG/UE/311/168/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 113.2019. DGVP.117, suscrito por el Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0129/2019 I D.P., por el que se hace un llamado al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que a través de esta última Secretaría, se abstenga de emitir y/o en su caso publicar los lineamientos o reglas de operación, producto de la reforma prevista en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, como consecuencia de la fracción IX del artículo 25, para que se preserven las reglas del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable, tal y como se establecieron en la creación y entrada en vigor del mismo.

Dándonos una amplia explicación en materia de política minera, la cual se precisa en los documentos que anexa al oficio en mención; así mismo, señala que la Secretaría de Economía no puede evadir su obligación de emitir los referidos lineamientos.

4. Oficio No. SG/UE/311/127/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número DEP-0974/19, suscrito por el Director General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0171/2019 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades y por conducto de sus Instituciones e instancias competentes, atiendan la Alerta Nacional derivada de la tensión comercial y migratoria con los Estados Unidos de América.

Comunicándonos las acciones que el Gobierno de México está llevando a cabo, las cuales se precisan en los documentos que anexa al oficio en mención.

5. Oficio No. SG/UE/311/126/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número DEP-0961/19, suscrito por el Director General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0166/2019 II P.O., por el que se exhorta a esta última Secretaría, para que continúe con la asistencia consular a favor de los jóvenes estudiantes mexicanos detenidos y posteriormente liberados por autoridades migratorias en Israel; así mismo, solicite la información sobre connacionales presos en ese país, y se procure una vigilancia más estrecha de la protección, promoción y respeto de sus derechos humanos.

Informándonos las acciones que tanto la Embajada de México en Israel, como la Cancillería, brindaron al referido grupo de estudiantes; así como las gestiones que actualmente realiza esa Secretaría, las cuales se detallan en los documentos que anexa al oficio en mención.

6. Oficio No. SG/UE/311/120/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número DGV/DGAVGL/1.3.1-038/2019, suscrito por la Directora General Adjunta de Vinculación con Gobiernos Locales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0143/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a través de esta última Secretaría, para que de manera urgente se dé mantenimiento a la carretera federal 16, la carretera Gran Visión que une el Estado de Chihuahua con Sonora.

Informándonos sobre los trabajos de conservación periódica que se realizarán en los tramos más críticos de la carretera, así como de las cuestiones de índole presupuestal, mismas que se precisan en los documentos que anexa al oficio en mención.

7. Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-335-2019, que envía el Director General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en respuesta al

Acuerdo No. LXVI/URGEN/0179/2019 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que reconsidere mantener como mínimo el mismo presupuesto del ejercicio fiscal del año 2018, al Consejo de Promoción Turística de México para el ejercicio fiscal del año en curso.

Manifestándonos que se sugiere remitir el Acuerdo en cita a la Secretaría de Turismo, en virtud de que lo solicitado recae en el ámbito de su competencia; así mismo nos comenta sobre la iniciativa que aprobó el Congreso de la Unión, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en relación con el referido Consejo.

8. Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-334-2019, que envía el Director General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0185/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de esta última Secretaría, a efecto de que se asigne un subsidio al Municipio de Casas Grandes para la culminación del Proyecto de Imagen Urbana que incide en su desarrollo como Pueblo Mágico.

Comunicándonos que se sugiere remitir el Acuerdo en cita a la Secretaría de Turismo, en virtud de que lo solicitado recae en el ámbito de su competencia.

9. Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-320-2019, que envía el Director General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0177/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que se otorgue un subsidio especial a la electricidad en nuestro Estado en esta temporada de verano; así mismo, se solicita considere la implementación de una estrategia para contar con la generación de energía suficiente para prevenir apagones durante la misma.

Manifestándonos que se sugiere remitir el oficio y los resolutivos en cita, a las diversas instancias gubernamentales mencionadas en dicho Punto de Acuerdo, toda vez que los asuntos abordados recaen en el ámbito de su competencia.

10. Oficio s/n, que envía por correo electrónico, el Gral. Div. D.E.M. Raúl David Guillen Altuzar, Comandante de la XI Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional,

mediante el cual nos informa que el 1º de julio de 2019, el C. General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Miguel Ángel Aguirre Lara, causó alta como Jefe del Estado Mayor de esa Región Militar; lo anterior, para efectos de coordinación, enlace y otros asuntos que en ausencia de quien suscribe el referido oficio, requiera tratar con esa Comandancia.

11. Copia de los oficios No. SG/UE/311/163/19 y SG/UE/311/162/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigidos al Secretario de Hacienda y Crédito Público, y al Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, respectivamente, por medio de los cuales les remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0221/2019 II D.P., por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, y al Honorable Congreso de la Unión, a través del Senado de la República, a fin de replantear los acuerdos tomados por el Consejo de la Cuenca del Río Bravo, para el cumplimiento del Tratado Internacional del Agua de 1944, ya que dichas acciones van en detrimento de los productores, agricultores y de la población del Estado de Chihuahua, debido a la forma inequitativa en que se pretende realizar el pago de agua, estipulado con los Estados Unidos de América; así como al Ejecutivo Federal para que realice el pago en efectivo del retroactivo y se presupueste el desembolso bianual al Estado, por concepto de pago de agua que el Estado de Chihuahua realiza en cumplimiento de dicho Tratado; lo anterior, para los fines procedentes.

12. Copia del oficio No. SG/UE/311/083/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0200/2019 II P.O., por el que se le exhorta con la finalidad de que se creen los mecanismos de compensación necesarios a los municipios del Estado de Chihuahua con alta incidencia delictiva, que perdieron los recursos que les proporcionaba el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) para el ejercicio del año 2019; lo anterior, para los fines procedentes.

13. Copia de los oficios No. SG/UE/311/055/19, SG/UE/311/054/19, SG/UE/311/053/19, SG/UE/311/052/19, SG/UE/311/051/19 y SG/UE/311/050/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigidos a la Secretaría de Bienestar, al

Secretario de Salud, al Secretario de Educación Pública, al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, y al Secretario de Hacienda y Crédito Público, respectivamente, por medio de los cuales les remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0199/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario de Hacienda y Crédito Público; así como a los titulares de las Secretarías del Gobierno Federal, para que modifiquen la metodología y las Reglas de Operación que están usando para la distribución de los recursos de los diversos programas federales contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, tomando como base el respeto al Pacto Federal, desistan de la centralización del gasto público federal y se sujeten a las disposiciones constitucionales y legales en materia de federalismo fiscal, respetando los esquemas distributivos establecidos en los Convenios de Coordinación Fiscal signados entre las Entidades Federativas y el Gobierno Federal; y entreguen los recursos que legal y legítimamente corresponde ejercer al Estado y a los Municipios de Chihuahua; lo anterior, para los fines procedentes.

14. Copia del oficio No. SG/UE/311/049/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0197/2019 II P.O., por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Migración, para que a los niños, niñas y adolescentes migrantes se les garanticen los derechos humanos en su paso por los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior, para los fines procedentes.

15. Copia del oficio No. SG/UE/311/048/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigido a la Secretaria de Cultura, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0189/2019 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus atribuciones y facultades, la nueva Biblioteca asociada al Fondo de Cultura Económica que abrirá sus puertas en el Estado de Chihuahua, lleve el nombre de Martín Luis Guzmán Franco; lo anterior, para los fines procedentes.

16. Copia del oficio No. SG/UE/311/047/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigido a la Titular de la Comisión

Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0196/2019 II P.O., por el que se le exhorta para que acuda a una reunión de trabajo con la Comisión de Igualdad de este H. Congreso del Estado, con la finalidad de que personalmente revise los datos que se tienen sobre la violencia que sufren las mujeres, niñas, niños y adolescentes chihuahuenses, esto en razón de que se declare la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, lo más pronto posible, así como también los protocolos, mecanismos y acciones que considere pertinentes para erradicarla; lo anterior, para los fines procedentes.

17. Copia de los oficios No. SG/UE/311/046/19 y SG/UE/311/045/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigidos a la Secretaria de Bienestar y al Secretario de Salud, respectivamente, por medio de los cuales les remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0186/2019 II P.O., por el que se les exhorta para que en uso de sus facultades y atribuciones, doten de servicios básicos para la vida a los habitantes de las Colonias Riveras del Bravo etapas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, así como en las Colonias Granjas de San Rafael, Granjas el Progreso, Fraccionamiento Americano, Kilómetro 29, Barrio Nuevo, Plazuela de Acuña, Tarahumaras, Toribio Ortega, Granjas del Desierto, Agrícola, Emiliano Zapata, Bello Horizonte, Villa Esperanza, Constituyentes, Del Safari 1, Fraccionamiento El Mármol, Granjas San Rafael, Colonia Kilómetro 27, colonia Kilómetro 28, La Campesina y Miguel Enríquez Guzmán; lo anterior, para los fines procedentes.

18. Copia del oficio No. SG/UE/311/044/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0188/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que, a través de las autoridades migratorias y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se sirva establecer puntos de control migratorio para la vigilancia y seguimiento del ingreso legal a los Estados Unidos Mexicanos en los Municipios fronterizos del Estado de Chihuahua; de igual manera, se le solicita información referente a las acciones presupuestales a llevar a cabo, en conjunto con los gobiernos municipal y estatal, para la atención, registro, seguimiento y, en su caso, repatriación de migrantes extranjeros ingresados

al territorio nacional; lo anterior, para los fines procedentes.

19. Copia del oficio No. SG/UE/311/037/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0187/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que no se apruebe ninguna disposición que plantee que los Estados y Municipios deban destinar recursos con cargo a sus presupuestos en las leyes secundarias próximas a discutirse, analizarse y aprobarse, en materia de la Guardia Nacional; lo anterior, para los fines procedentes.

20. Copia del oficio No. SG/UE/311/036/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Titular de la Unidad de Gobierno, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0176/2019 II P.O., por el que se solicita a esta última Secretaría, una reunión de trabajo apremiante, en la cual se tomen acuerdos para implementar acciones urgentes que mitiguen los problemas que enfrenta Ciudad Juárez, en torno a: Alto índice de homicidios dolosos, flujo migratorio anormal, y cierre de puentes internacionales; lo anterior, para los fines procedentes.

21. Copia de los oficios No. SG/UE/311/035/19, SG/UE/311/030/19 y SG/UE/311/029/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigidos a la Comisión Reguladora de Energía, a la Secretaría de Energía y al Secretario de Hacienda y Crédito Público, respectivamente, por medio de los cuales les remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0177/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que se otorgue un subsidio especial a la electricidad en nuestro Estado en esta temporada de verano; así mismo, se le solicita considere la implementación de una estrategia para contar con la generación de energía suficiente para prevenir apagones durante la misma; lo anterior, para los fines procedentes.

22. Copia del oficio No. SG/UE/311/033/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Relaciones Exteriores, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0184/2019 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo de la Federación para que, a través de los órganos correspondientes, proceda a un acercamiento

diplomático con Estados Unidos de América, a fin de plantear acciones tendientes a solucionar el conflicto migratorio entre ambas naciones, atendiendo a su vez el tema de los cierres intermitentes y repentinos en los Puentes Fronterizos; lo anterior, para los fines procedentes.

23. Copia del oficio No. SG/UE/311/032/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Educación Pública, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0191/2019 II P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que rectifique los argumentos planteados respecto a la evaluación y aprobación de los estudiantes, para que estos sean desarrollados con indicadores y parámetros medibles que incentiven la calidad educativa; lo anterior, para los fines procedentes.

24. Copia del oficio No. SG/UE/311/031/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0174/2019 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que destine los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, a los Municipios mineros, para que ellos lleven a cabo la administración y aplicación de los mismos, en los términos de la Ley vigente; lo anterior, para los fines procedentes.

25. Copia del oficio No. SG/UE/311/028/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0179/2019 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que reconsidere mantener como mínimo el mismo presupuesto del ejercicio fiscal del año 2018, al Consejo de Promoción Turística de México para el ejercicio fiscal del año en curso; lo anterior, para los fines procedentes.

26. Copia del oficio No. SG/UE/311/027/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Salud, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0180/2019 II P.O., por el que se exhorta a esta última Secretaría para que en uso de sus funciones y atribuciones, colabore con el control y erradicación de los ectoparásitos del orden Ixodidaal (Garrapatas) en Juárez; lo

anterior, para los fines procedentes.

27. Copia de los oficios No. SG/UE/311/026/19, SG/UE/311/025/19, SG/UE/311/024/19 y SG/UE/311/023/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigidos al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, al Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Secretario de Salud y a la Secretaría de Economía, respectivamente, por medio de los cuales les remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0181/2019 II P.O., por el que se les solicita a los titulares de estas últimas cuatro Secretarías, que en el marco de la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, se dé pleno cumplimiento a los Acuerdos y Tratados internacionales firmados por México para la prohibición del uso de agroquímicos y plaguicidas tóxicos a la salud humana, a la fauna y al medio ambiente, a efecto de reducir la contaminación por estas sustancias sobre las tierras agrícolas y de pastoreo del Estado de Chihuahua; lo anterior, para los fines procedentes.

28. Copia de los oficios No. SG/UE/311/022/19 y SG/UE/311/021/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, dirigidos al Secretario de Turismo y al Secretario de Hacienda y Crédito Público, respectivamente, por medio de los cuales les remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0185/2019 II P.O., por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de estas últimas Secretarías, a efecto de que se asigne un subsidio al Municipio de Casas Grandes para la culminación del Proyecto de Imagen Urbana que incide en su desarrollo como Pueblo Mágico; lo anterior, para los fines procedentes.

B) Otros Estados:

29. Oficio No. SSL-0496/2019, que envía el H. Congreso del Estado de Hidalgo, por medio del cual remite copia del Acuerdo Interno emitido por la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de ese H. Congreso, con relación al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0129/2019 I D.P., aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el que se hace un llamado a las Legislaturas de las Entidades Federativas, que tienen actividad extractiva minera, a que formulen las gestiones jurídicas que resulten pertinentes a efecto de que se preserve el esquema jurídico de funcionamiento del Fondo

para el Desarrollo Regional Sustentable existente hasta el año del 2018, y en el que se determina por parte de dicha Comisión, dar por concluido el asunto en comento, por las consideraciones que expresan en el referido Acuerdo Interno; lo anterior, para nuestro conocimiento.

30. Oficio No. SSL-0454/2019, que envía el H. Congreso del Estado de Hidalgo, por medio del cual remite copia del Acuerdo Económico relativo al análisis de la iniciativa de Ley de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en el Senado de la República, con motivo del Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0178/2019 II P.O., aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el que se exhorta a las Legislaturas del resto de las Entidades Federativas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, presenten un exhorto a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que al analizar la iniciativa de Ley de Humanidades, Ciencias y Tecnologías presentada por la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, sean tomadas en cuenta las propuestas recabadas en los Foros Estatales de Consulta, y se incluya en las mesas de diálogo a los Organismos Públicos y Privados especialistas en la materia de ciencia, tecnología e innovación, para así buscar en todo momento, evitar centralizar la toma de decisiones de la política científica en un solo organismo, adaptándolo a la voz y las necesidades de sus respectivos Estados.

Comunicándonos que el referido Acuerdo Económico, en el que se expresa la adhesión de ese H. Congreso a nuestro Acuerdo, fue leído, discutido y aprobado por el Pleno, en la sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2019; lo anterior, para nuestro conocimiento.

31. Oficio s/n, que remite el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, por medio del cual envía copia del punto de Acuerdo, por el que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que deseche cualquier intento de reactivar el Impuesto de la Tenencia Vehicular; así como a los Congresos Estatales, a que se sumen a esta exigencia.

32. Oficio No. adhesión: 2261, que envía el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual remite copia certificada del Acuerdo aprobado el 13 de junio de 2019, en el que exhorta al Ejecutivo Federal, por sí, y a

través de los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la Comisión Nacional Forestal, para que en el marco de sus atribuciones, consideren en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en el rubro de "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable", por lo menos, lo otorgado en el ejercicio 2018; además recursos para enfrentar la recuperación y atención de las zonas dañadas por la temporada de incendios 2019; y en el rubro "Programa de Empleo Temporal, que la propuesta de gasto 2020, sea igual, o mayor que la aplicada en el presupuesto 2018; así mismo, solicita a las demás Legislaturas de los Estados de la República Mexicana, y a la del Congreso de la Ciudad de México, su adhesión al referido punto de acuerdo, para que se aplique en los mismos términos en las entidades que tengan la presente problemática.

33. Oficio No. CE/SG/0989/19, que envía el H. Congreso del Estado de Nayarit, por medio del cual remite copia del Acuerdo, en el que exhorta a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a fin de que se estudie la posibilidad de ampliar el número de escuelas de tiempo completo en los niveles de Educación Básica, tanto modalidad ordinaria, como en Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiples; así mismo, invita a las Legislaturas de los Estados de la República Mexicana, a sumarse y respaldar el referido Acuerdo legislativo, mediante un exhorto similar, en beneficio de la educación de México.

34. Oficio No. CE/SG/0988/19, que envía el H. Congreso del Estado de Nayarit, por medio del cual remite copia del Acuerdo, en el que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública Federal y al titular de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a fin de que den cumplimiento al orden jurídico que reconoce a favor de las niñas, niños y adolescentes, una alimentación saludable al interior de los establecimientos de consumo escolar del Sistema Educativo Nacional; así mismo, invita a las Legislaturas de los demás Estados de la República Mexicana, a sumarse y respaldar el referido Acuerdo legislativo, mediante un exhorto similar, en beneficio de la educación en México.

[TURNOS A COMISIONES.

14 de julio de 2019

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados Benjamín Carrera Chávez, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (MC) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, en materia de prohibición de uso de bolsas de plástico y/o productos homólogos, así como la creación de un Fondo Estatal para la Remediación de Sitios con Residuos Contaminados y su Prevención. (Se adhieren los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN)).

Se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT), a fin de adicionar un artículo 18 Bis a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, en lo relativo a la regulación del tránsito del transporte de carga.

Se turna a la Comisión de Movilidad Urbana.

3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que no desaparezca el servicio nocturno, de la Unidad de Medicina Familiar de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Salud. (Se recibió vía Oficialía de Partes en fecha 05 de julio de 2019).

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a efecto de adicionar una fracción III, al artículo 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, para que la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, integre la Subcomisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 08 de julio de 2019).

5. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el propósito de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo; y al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo, para que en uso de sus

atribuciones y facultades, destinen a la brevedad los recursos necesarios y se priorice la conclusión del Parque Eco turístico Abraham González, del Municipio de Guerrero.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 08 de julio de 2019).

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (PES), a fin de adicionar el artículo 381 Bis al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, en materia de arrendamiento de bienes inmuebles.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 09 de julio de 2019).

7. Informe financiero correspondiente al segundo trimestre (abril-junio), del ejercicio fiscal 2019, del Instituto Chihuahuense de la Juventud, Instituto de Innovación y Competitividad y Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

8. Informe financiero correspondiente al segundo trimestre (abril-junio), del ejercicio fiscal 2019, del Municipio de Allende.

Se turna a la Comisión de Fiscalización].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le damos la bienvenida también al Diputado Miguel La Torre.

Bienvenido, Diputado.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica todos los asuntos enlistados.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Segunda Secretaria en funciones.- MORENA:** Con gusto, Diputado Presidente.

## 6.

### PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de

dictámenes se concede el uso de la palabra a la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento para que en representación de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas presente al Pleno el dictamen que han preparado.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** Gracias, Diputado.

Buenos días compañeros, ciudadanos, ciudadanas y público en general que nos acompaña.

La Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política; así como el artículo 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de la Diputación Permanente el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

A esta Comisión de Dictamen Legislativo le fue turnado para su estudio y dictamen iniciativa con carácter de acuerdo presentada por la Diputada Rocío Sarmiento Rufino y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano mediante la cual propusieron exhortar al Ejecutivo Federal y Estatal, así como a los gobiernos municipales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, proporcionen atención médica oportuna y en su lengua materna a quienes forman parte de los pueblos indígenas, a fin de garantizar los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calide... y calidad que deben cumplir los servicios de salud.

De conformidad con los artículos 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia, se autorice la dispensa de la lectura del resto de los antecedentes, para proceder con un resumen de las consideraciones del documento y que el texto del dictamen que nos ocupa se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Adelante, Diputada.

Con gusto.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.-**  
**M.C.:**

#### CONSIDERACIONES:

La situación planteada por los precursores de la iniciativa que hoy se analiza, consiste en garantizar los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad que deben cumplir los servicios de salud para la población, constituye un tema que por su importancia merece especial atención de esta Comisión dictaminadora, máxime cuando se trata de quienes forman parte de los pueblos y comunidades indígenas que radican en nuestra entidad federativa, al tratarse de un derecho fundamental que debe ser garantizado por las autoridades.

Respecto al supracitado derecho, se debe puntualizar que en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo reconoce en su párrafo cuarto, al establecer que: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

El derecho a la salud es un tema que también ha sido abordado desde el ámbito internacional a través de diversos instrumentos, por representar una preocupación para la sociedad de naciones, en donde además de las vertiente que lo reconoce como un derecho humano de toda persona, existe otra que puntualiza determinados aspectos cuando se trata de grupos sociales en determinadas condiciones o con particularidades específicas, como por ejemplo los pueblos y comunidades indígenas.

Como derecho universal, se contempla en el Artículo 12, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del año de 1966, que literalmente establece: los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Y

además puntualiza que con el propósito de garantizar tal derecho, deberán adoptar las medidas encaminadas a la creación de condiciones que aseguren a todos, asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad, según se aprecia en el inciso d), del numeral 2, del dispositivo en comento.

Como derecho particular de los pueblos indígenas, se contempla a través de la Observación General 14, del año 2000, formulada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, especificando en el numeral 27 los elementos que permiten dar cumplimiento adecuadamente a este derecho, entre ellos, resalta el que los servicios deben de ser apropiados desde el punto de vista cultural.

También en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, señala en sus artículos 7, 25 y 30, en sus diversos numerales, que los gobiernos deben velar para que se ponga a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados y que deberán adoptar medidas acordes a las culturas, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe a la salud e incluso específica, que deberá recurrirse a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación, en las lenguas de dicho pueblo.

Lo anterior pone de manifiesto la importancia de lograr una verdadera comunicación y entendimiento entre quienes proporcionan el servicio y los pacientes que lo reciben, ya que sin el elemento del lenguaje, aunado al desconocimiento de la cosmovisión que poseen los pueblos indígenas, será imposible afirmar que se esté dando cumplimiento a los estándares de accesibilidad a los servicios de salud.

Tal es la importancia de dicho elemento, que en el ámbito nacional la Ley General de Salud, en sus artículos 27, fracción X, 54, 67, párrafo cuarto, 93 y 113, entre otros, visualiza a la población perteneciente a los pueblos y comunidades indígenas, especificando algunos de

los servicios y acciones que deben realizarse en su lengua materna y con las adecuaciones culturales necesarias.

Nuestra entidad federativa no es la excepción, por ello, el artículo 18 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, señala que quienes integran estos tienen derecho al acceso, sin discriminación alguna, a todas las instituciones de salubridad, servicios de salud y atención médica, enfatizando que los servicios de salud que el Poder Ejecutivo del Estado proporcione a dicha población, se planearán y desarrollarán privilegiando el uso del idioma, respetando, promoviendo y propiciando su sistema médico tradicional.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, que en el ámbito de sus respectivas competencias proporcionen atención médica oportuna y en su lengua materna a quienes forman parte de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad que deben cumplir los servicios de salud.

**SEGUNDO.-** Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala Carlos Montemayor del Teatro Hidalgo, declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua; a los 14 días del mes de julio del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Pueblos y

Comunidades Indígenas, en reunión de fecha 8 de julio del año en curso.

Integrantes: Diputada Rocío Sarmiento Rufino, Diputada Leticia Ochoa Martínez, Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez y Diputado Fernando Álvarez Monje.

Es todo, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presente.-

La Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de la Diputación Permanente el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha nueve de mayo del año dos mil diecinueve, la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentaron iniciativa con carácter de Acuerdo mediante la cual propusieron exhortar al Ejecutivo Federal y Estatal, así como a los gobiernos municipales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, proporcionen atención médica oportuna y en su lengua materna a quienes forman parte de los pueblos indígenas, a fin de garantizar los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad que deben cumplir los servicios de salud.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de dictamen legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"Honorable Asamblea, este año se ha proclamado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, con el fin de sensibilizar a la sociedad en general para que reconozcan, aprecien y valoren la importante contribución que los idiomas originarios hacen a la diversidad cultural y lingüística mundial.

La ONU establece, como un componente esencial para el desarrollo sostenible, el derecho de los pueblos indígenas a expresarse en sus lenguas. El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, en 2016, alertó que 40 por ciento de las siete mil lenguas indígenas que se hablan en el mundo están en riesgo de desaparecer.

Con este antecedente, el Foro Permanente propuso a la Asamblea General de las Naciones Unidas que el 2019 fuera el Año Internacional de las Lenguas Indígenas ante la grave situación de los idiomas y la necesidad apremiante de conservarlos, revitalizarlos, promoverlos y desarrollarlos a nivel mundial.

Todo lo anterior no es más que letra muerta si en nuestro país permitimos que las cosas continúen como hasta ahora, asimismo, es importante reconocer los avances en materia de derechos humanos que hemos alcanzado en nuestro país, a partir de reformas que se han derivado para materializar el pleno goce de los derechos humanos.

El artículo 2 Constitucional apartado B en sus fracciones I, III y V establece: La Federación, las entidades federativas y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de:

[“I. Impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales

que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.”]

Así mismo en nuestro Estado en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, específicamente establece en su artículo 18:

Artículo 18. Los pueblos y las comunidades indígenas, con base en su autonomía, tienen derecho al uso y desarrollo de su sistema médico tradicional, así como al acceso, sin discriminación alguna, a todas las instituciones de salubridad y de servicios de salud y atención médica.

Los servicios de salud que el Poder Ejecutivo del Estado proporcione a las personas que integran los pueblos y las comunidades indígenas se planearán y desarrollarán privilegiando el uso de su idioma y respetando, promoviendo y propiciando su sistema médico tradicional. Asimismo propiciarán la inclusión de las personas médicas tradicionales indígenas, de conformidad con lo que establezcan las leyes en la materia.

”Artículo 21. Las personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a la no discriminación, que implica no sufrir distinción, exclusión o restricción alguna basada en el origen étnico, nacional o regional; en el

sexo, la edad, discapacidad, condición social, económica o sociocultural, apariencia personal, ideologías, creencias, caracteres genéticos, condiciones de salud, embarazo, idioma, religión, opiniones, orientación o preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular, total o parcialmente, el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas.”

Así también, de acuerdo con la ONU, se define que a través del lenguaje es como nos comunicamos con el mundo, definimos nuestra identidad, expresamos nuestra historia y cultura, defendemos nuestros derechos humanos y participamos en todos los aspectos de la sociedad, por nombrar solo algunos. De los siete mil idiomas existentes, la mayoría han sido creados y son hablados por pueblos indígenas que representan la mayor parte de la diversidad cultural del mundo.

En materia de salud la lengua es el principal puente de comunicación entre el paciente y quien lo atiende ya sea en ventanilla, enfermeras, médicos y cualesquiera que sea la persona que atiende al “paciente”.

Por citar solo un ejemplo, el 29 de marzo del año en curso, la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió una recomendación al Director General del IMSS, Germán Martínez Cázares.

Ya que luego de dos días de presentar vómitos constantes, la víctima, perteneciente a la etnia náhuatl, fue trasladada en ambulancia al hospital, acompañada de su hijo y nuera, quienes solicitaron el apoyo del servicio de emergencias. Sin embargo, tras una rápida revisión de signos vitales, el médico le aplicó al paciente una inyección de ranitidina y lo dio de alta. “No tiene nada”, le dijo el doctor.

Pero el afectado continuó con dolores, por lo que su hijo decidió salir a buscar la ayuda de otro médico. Cuando regresó al área de espera del hospital, encontró a su padre desvanecido y a su esposa tratando de reanimarlo...

Los expertos también observaron que en el expediente del caso no hay evidencias que acrediten la atención inmediata y urgente del médico tratante para trasladarlo al interior del hospital tras la pérdida de conciencia del paciente.

Como resultado de las violaciones acreditadas al derecho humano a la protección de la salud, la CNDH emitió la

recomendación 11/2019, donde solicita al director general del IMSS que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, repare de manera integral el daño a los familiares del paciente, con una compensación económica, así como atención psicológica y tanatología.

Así mismo, deberá colaborar en la queja y la denuncia presentadas ante el Órgano Interno de Control del IMSS y la Fiscalía General de la República, respectivamente, contra quien resulte responsable por esos hechos y tomar las medidas de carácter legal, administrativo y financiero para que el Hospital Rural... cuente con los insumos necesarios a fin de brindar un servicio de calidad.

Finalmente, deberá capacitar al personal médico de dicho hospital sobre los estándares relacionados con la protección de la salud de las personas mayores; los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad que deben cumplir los servicios de salud y otros relativos a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Por lo anteriormente expuesto, en el año internacional de las Lenguas Indígenas y para que se vuelva real el reconocimiento de las mismas, específicamente en materia de salud, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, y Estatal así como a los Gobiernos Municipales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, específicamente en el Sector Salud, realicen las modificaciones y acciones oportunas para que atiendan urgentemente las deficiencias que en materia de atención oportuna y en su lengua para los Pueblos y Comunidades Indígenas en el sector salud a fin de garantizar los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad que deben cumplir los servicios de salud y otros relativos a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.”

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, formulamos las siguientes:

#### C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto

Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La situación planteada por los precursores de la iniciativa que hoy se analiza, consistente en garantizar los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad que deben cumplir los servicios de salud para la población, constituye un tema que por su importancia merece especial atención de esta Comisión dictaminadora, máxime cuando se trata de quienes forman parte de los pueblos y comunidades indígenas que radican en nuestra entidad federativa, al tratarse de un derecho fundamental que debe ser garantizado por las autoridades.

Respecto al supracitado derecho, se debe puntualizar que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo reconoce en su párrafo cuarto, al establecer que "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".

Con relación a este tema, la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la tesis jurisprudencial número 50/2009 de la Primera Sala, ha determinado que el derecho a la salud, entre otras cosas, comprende "... el disfrute de servicios de salud de calidad en todas sus formas y niveles, entendiendo calidad como la exigencia de que sean apropiados médica y científicamente, esto es, que exista personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, y condiciones sanitarias adecuadas. De lo anterior se desprende que para garantizar el derecho a la salud, es menester que se proporcionen con calidad los servicios de salud, lo cual tiene estrecha relación con el control que el Estado haga de los mismos.

Esto es, para garantizar la calidad en los servicios de salud como medio para proteger el derecho a la salud, el Estado debe emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin. Una de estas acciones puede ser el desarrollo de políticas públicas y otra, el establecimiento de controles legales. Así, una forma de garantizar el derecho a la salud, es establecer regulaciones o controles destinados a que los prestadores de servicios de

salud satisfagan las condiciones necesarias de capacitación, educación, experiencia y tecnología, en establecimientos con condiciones sanitarias adecuadas y en donde se utilicen medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, ..."

Así mismo, el máximo tribunal del país ha señalado que el citado derecho posee una doble dimensión, que si bien en primera instancia impacta en el ámbito personal, la realidad es que también posee una proyección pública o social, de tal suerte que "... la faceta social o pública del derecho a la salud consiste en el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como en establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud. Lo anterior comprende el deber de emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin,..." según se aprecia en la tesis de jurisprudencia 8/2019 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del mes de febrero del presente año.

Dada la trascendencia del tema abordado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no es la única autoridad que se ha pronunciado en relación a este derecho, pues tenemos que la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Recomendación General número 15, del 23 de abril de 2009, hizo lo propio y señaló que el desempeño de los servidores públicos de las instituciones de salud resulta fundamental para lograr la consolidación de un sistema que sea capaz de proteger y velar por el restablecimiento de la salud de las personas, puntualizando que para su efectividad se requiere además de otros elementos esenciales que garanticen condiciones de disponibilidad, accesibilidad tanto física, como económica, incluyendo el acceso a la información, además de aceptabilidad y calidad, al retomar lo señalado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, en su Observación General número 14, sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.

III.- El derecho a la salud es un tema que también ha sido abordado desde el ámbito internacional a través de diversos instrumentos, por representar una preocupación para la sociedad de naciones, en donde además de la vertiente que lo reconoce como un derecho humano de toda persona, existe otra que puntualiza determinados aspectos cuando se trata de grupos sociales en determinadas condiciones o con

particularidades específicas, como por ejemplo los pueblos y comunidades indígenas.

Como derecho universal, se contempla en el Artículo 12, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del año de 1966, que literalmente establece "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental..." y además puntualiza que con el propósito de garantizar tal derecho, deberán adoptar las medidas encaminadas a "la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad", según se aprecia en el inciso d), del numeral 2, del dispositivo en comento.

Como derecho particular de los pueblos indígenas, se contempla a través de la Observación General 14, del año 2000, formulada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, especificando en el numeral 27 los elementos que permiten dar cumplimiento adecuadamente a este derecho, entre ellos, resalta el que los servicios deben ser apropiados desde el punto de vista cultural.

También el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, señala en sus artículos 7.2, 25 y 30, en sus diversos numerales, que los gobiernos deben velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados y que deberán adoptar medidas acordes a las culturas, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe a la salud e incluso específica para ello, que deberá recurrirse a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación, en las lenguas de dichos pueblos.

Lo anterior pone de manifiesto la importancia de lograr una verdadera comunicación y entendimiento entre quienes proporcionan el servicio y los pacientes que lo reciben, ya que sin el elemento del lenguaje, aunado al desconocimiento de la cosmovisión que poseen los pueblos indígenas, será imposible afirmar que se está dando cumplimiento a los estándares de accesibilidad a los servicios de salud.

Tal es la importancia de dicho elemento, que en el ámbito nacional la Ley General de Salud, en sus artículos 27, fracción X, 54, 67, párrafo cuarto, 93 y 113, entre otros, visualiza a la población perteneciente a los pueblos y comunidades indígenas, especificando algunos de los servicios y acciones

que deben realizarse en su lengua materna y con las adecuaciones culturales necesarias.

Nuestra entidad federativa no es la excepción, por ello, el artículo 18 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, señala que quienes integran estos tienen derecho al acceso, sin discriminación alguna, a todas las instituciones de salubridad, servicios de salud y atención médica, enfatizando que los servicios de salud que el Poder Ejecutivo del Estado proporcione a dicha población, se planearán y desarrollarán privilegiando el uso de su idioma, respetando, promoviendo y propiciando su sistema médico tradicional.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, solicita a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, que en el ámbito de sus respectivas competencias proporcionen atención médica oportuna y en su lengua materna a quienes forman parte de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad que deben cumplir los servicios de salud.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las Autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O, en la Sala Carlos Montemayor del Teatro Hidalgo, declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, en reunión de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve.

DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ, DIP. JESÚS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído por lo que le solicito a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz someta a votación el presente dictamen e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.:** Con su permiso.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados de las y los diputados Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), quienes justificaron su inasistencia].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 6 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 240/2019 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0240/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL Honorable CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita a los titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, que en el ámbito de sus respectivas competencias proporcionen atención médica oportuna y en su lengua materna, a quienes forman parte de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad que deben cumplir los servicios de salud.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Carlos Montemayor, del Teatro Hidalgo, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Continuando con el orden del día se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez para que en representación de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas presente al Pleno el dictamen que han preparado.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-**  
**MORENA:** Con su permiso, Presidente.

Diputación Permanente del  
H. Congreso del Estado.  
Presente.-

La Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas,

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política; 87, 88 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de la Diputación Permanente el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

A esta Comisión de Dictamen Legislativo le fue turnada para su estudio y dictamen iniciativa con carácter de acuerdo presentada por la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino y por el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, mediante la cual propusieron exhortar al Congreso de la Unión, así como a las Secretarías de Cultura y de Economía, ambas del Gobierno Federal, a fin de que realicen acciones encaminadas a lograr la protección del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas de la República Mexicana.

También a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas de Chihuahua, a fin de que informe las acciones realizadas para salvaguardar dicho patrimonio cultural en nuestra entidad federativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia, autorice la dispensa de la lectura del resto de los antecedentes, para proceder con un resumen de las consideraciones del documento y que el texto del dictamen que nos ocupa se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates de la sesión.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos en la propuesta que hace el Diputado Miguel Ángel Colunga.

Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-**

**MORENA:** La problemática que plantean los precursores de la iniciativa que hoy nos... se analiza, resulta preocupante para quienes formamos parte del Poder Legislativo, pues una legislación nacional incompleta que propicia vacíos legales o lagunas jurídicas en materia de protección del patrimonio cultural de los pueblos indígenas, resulta ser una cuestión inadmisibles.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o. Párrafo 12 que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

También expresa que el Estado promoverá las medidas para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural de todas... en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa y concluye señalando que la Ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Igualmente señala en su Artículo 2o. que la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, puntualizando la obligación del Estado Mexicano de preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y demás elementos que constituyan su cultura e identidad.

De lo anterior, se visualiza la obligatoriedad de los diversos órdenes de gobierno, para establecer no solamente el sistema jurídico para dar cumplimiento a los derechos culturales, sino además el diseño de políticas públicas que coadyuven para ello, con las particularidades que conlleven los derechos colectivos de los pueblos indígenas, dada la pluriculturalidad de nuestra nación, en donde se debe señalar que la legislación de tales aspectos resulta incipiente en nuestro país.

No pasa desapercibida para esta Comisión Dictaminadora, la existencia de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, así como

de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, sin embargo, carecen de disposiciones que permitan garantizar el reconocimiento colectivo de las creaciones de los pueblos y comunidades indígenas, con su consecuente protección, salvaguarda y promoción de dicho patrimonio.

Instrumentos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada en 2007 por la Organización de las Naciones Unidas, en su artículo 31.1, establece el derecho de los pueblos indígenas que tienen para mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, así como las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.

La conservación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, también reconoce que las comunidades indígenas, desempeñan un importante papel en la producción, salvaguarda, mantenimiento y recreación de dicho patrimonio, contribuyendo con ello al enriquecimiento de la diversidad cultural.

Por lo tanto, señala como obligación de los gobiernos, la identificación y definición de los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con la participación de las comunidades, así como designar o crear uno o varios organismos competentes para las acciones de salvaguardia.

Lo antes señalado constituye la base mínima a partir de la que debe dar inicio la edificación del sistema

normativo que posibilite dar cumplimiento a las disposiciones de carácter internacional que regulan el patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas, a los que México se ha incorpora... se ha incorporado y a la vez, se daría cumplimiento a la Recomendación General número 35 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de coadyuvar a la protección, salvaguardia, preservación, promoción y desarrollo del patrimonio cultural inmaterial y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas, así como la respectiva propiedad intelectual que a ellos corresponde, solicita:

a) Al Honorable Congreso de la Unión, tenga a bien llevar a cabo una revisión del sistema jurídico que guarda relación con dichos temas, a fin de colmar las lagunas jurídicas existentes y garantizar el reconocimiento individual y colectivo de... sobre sus creaciones.

b) A la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, la creación, organización y/o administración de museos, con el objeto de generar espacios permanentes de difusión, intercambio y enseñanza de las diversas culturas, así como la realización de la exposición que permitan recuperar la memoria oral y el espacio cultural.

Así mismo, realizar las acciones encaminadas a promover, difundir y conservar los derechos culturales y de propiedad, que de forma comunitaria detentan sobre sus creaciones artísticas los pueblos y comunidades indígenas.

c) A la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Comisión Intersecretarial para el Fomento a la Microindustria, consideren

la implementación de acciones positivas y compensatorias que permitan el desarrollo de la microindustria de la actividad artesanal, garantizando los derechos de propiedad intelectual que correspondan a los pueblos y comunidades indígenas.

d) Al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, proporcione información sobre los aspectos siguientes:

1. Avances obtenidos a la fecha, en la creación del Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, incluyendo el catálogo... catálogo de identificación de éstos.

2. Avances logrados en lo relativo al diseño y operación de un sistema de consulta y participación indígena, que contemple las bases y procedimientos metodológicos para la implementación de sus derechos.

3. Sobre el diseño y operación de algún programa contra la discriminación étnica y racial.

4. Las medidas que se han adoptado para la preservación, conservación y reva... revitalización del patrimonio cultural inmaterial.

5. Las medidas que se han promovido o adoptado para mantener, proteger y desarrollar la propiedad intelectual, colectiva e individual del patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales.

e) A la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informe sobre las acciones que a esta fecha ha realizado en materia de salvav... salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Remítase copia del presente Acuerdo a las Autoridades antes mencionadas, para su

conocimiento y los efectos a que haya lugar.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala Carlos Montemayor del Teatro Hidalgo, declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua; a los 14 días del mes de julio del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, en reunión de fecha 8 de julio de 2019.

La Diputada Presidenta Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, la Diputada Leticia Ochoa Martínez, el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez y el Diputado Fernando Álvarez Monje.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presente.-

La Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de la Diputación Permanente el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve, la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, presentaron iniciativa con carácter de Acuerdo mediante la cual propusieron exhortar al Congreso de la Unión, así como a las Secretarías de Cultura y de Economía, ambas del Gobierno Federal, a fin de que realicen acciones encaminadas a lograr la protección del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades

indígenas de la República Mexicana. Asimismo, a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas de Chihuahua, a fin de que informe las acciones realizadas para salvaguardar dicho patrimonio cultural en nuestra entidad federativa.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de dictamen legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"En relación a la recomendación del 28 de enero del 2019, del Mtro. Luis Raúl González Pérez Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó recomendación dirigida a los "Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Local, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Congreso de la Unión, y Poderes Legislativos de las Entidades Federativas de la República Mexicana" señalando que la protección al patrimonio cultural ha tenido una evolución, en donde inicialmente la protección a monumentos y edificios arquitectónicos se consideró el principal objeto de salvaguarda, ya que el patrimonio inmaterial era difícil de distinguir por sus propias características de intangibilidad, fue reconocido, regulado y salvaguardado en fechas más recientes.

La Recomendación General No. 35 establece "la necesidad emergente de proteger el patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas en los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural."

La "Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas", establece es su artículo 31 numerales 1 y 2, que: ["Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos

tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos".]

Dicha Declaración establece el deber de los Estados, conjuntamente con los pueblos indígenas, de adoptar medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de esos derechos.

En septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York a fin de aprobar la agenda para el Desarrollo Sostenible. Dicho documento incluye 17 Objetivos de Desarrollo cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, la lucha contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030. (1. Fin de la Pobreza, 2. Hambre Cero, 3. Salud y Bienestar, 4. Educación de Calidad, 5. Igualdad de Género, 6. Agua Limpia y Saneamiento, 7. Energía Asequible y No Contaminante, 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico, 9. Industria, Innovación e Infraestructura, 10. Reducción de las Desigualdades, 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles, 12. Producción, 13. Acción por el Clima, 14. Vida Submarina, 15. Vida de Ecosistemas Terrestres, 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, 17. Alianzas para Lograr los Objetivos).

La "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial" fue adoptada en París, Francia, el 17 de octubre del 2003, y ratificada por México el 14 de diciembre de 2005. Esta Convención señala que por patrimonio cultural inmaterial se entiende ["... los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".]

La misma Convención en su artículo 2 numeral 3 define, "salvaguardia" como las "medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos" corresponde a cada Estado Parte el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, y que entre las medidas necesarias se encuentra, identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

Además, dispone "la obligación de los Estados en elaborar uno o varios inventarios de patrimonio cultural inmaterial en su territorio, los cuales deberán actualizar regularmente". Dicho instrumento ordena establecer una serie de medidas de salvaguarda, entre las que se señalan la adopción de una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural en la sociedad e integrar su protección en programas de planificación. Lo que se traduce a la obligación del Estado a designar o crear organismos competentes para la salvaguarda del patrimonio cultural, además de llevar a cabo la elaboración de inventarios o catálogos.

La misma Convención, a través de su artículo 13, prevé otras medidas para salvaguardar, tales como: "[...] adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación; [...] designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial; [...] fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguarda eficaz del patrimonio cultural inmaterial que se encuentre en peligro; [...] adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para [...] favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial, [...] garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios [...] y] crear instituciones de documentación sobre el patrimonio cultural inmaterial y facilitar el acceso a ellas".]

La "Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", en su sección tercera Artículo XIII, hace referencia

a la identidad e integridad cultural, y reconoce que "Los pueblos indígenas tienen derecho a su propia identidad e integridad cultural, a su patrimonio cultural tangible e intangible, incluyendo el histórico y ancestral, así como a la plena participación en la protección, preservación, mantenimiento y desarrollo de dicho patrimonio cultural para su continuidad colectiva y la de sus miembros, y para transmitirlo a las generaciones futuras". Esta Declaración en su artículo XXVIII numeral 2 reconoce la propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas, señalando que comprende ["los conocimientos y expresiones culturales tradicionales entre los cuales se encuentran los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, los diseños y procedimientos ancestrales, las manifestaciones culturales, artísticas, espirituales, tecnológicas y científicas, el patrimonio cultural material e inmaterial, así como los conocimientos y desarrollos propios relacionados con la biodiversidad y la utilidad y cualidades de semillas, las plantas medicinales, la flora y la fauna".]

Además, en su artículo XIII, numeral 2, enuncia el deber correlativo de ["Los Estados de proporcionar reparación por medio de mecanismos eficaces que podrá incluir la restitución [...] de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de [los] que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres".]

La Recomendación Numero 35 de la CNDH señala que; en América Latina existen experiencias respecto de la protección al patrimonio cultural, tales como en Perú, Guatemala, Colombia, Chile, Panamá y Venezuela, que cuentan con una legislación en esta materia.

En la presente iniciativa abordará las acciones para impulsar una perspectiva intercultural de los "Lineamientos de Política Cultural" Ministerio de Cultura PERÚ.

[o La implementación de la Ley de Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, con la finalidad de institucionalizar el diálogo intercultural entre el Estado y dichos pueblos. Esto incluye el Reglamento, la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios y la capacitación a intérpretes en lenguas indígenas u originarias.

o La creación del Museo Nacional Amazónico, con el objetivo de generar un espacio permanente de difusión e intercambios

con la cultura amazónica.

o La declaratoria del año 2012 como "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad", que destacó nuestra perspectiva intercultural y señala un derrotero.

o La puesta en marcha de un programa de lucha contra la discriminación étnica y racial.

o La conformación de un grupo de trabajo multisectorial para, con la participación de la sociedad civil, realizar la Encuesta Especializada de la población afroperuana.

o El funcionamiento de la comisión multisectorial para la protección de los pueblos en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.

o La realización de exposiciones, como Paisajes Ancestrales del Pueblo Yánesha, para recuperar la memoria oral y el espacio histórico cultural de diversos y distintos pueblos, difundiéndolos."]

Lo anterior con la finalidad de que nuestra Nación tome estas acciones como base fundamental en la aplicación de la armonización legislativa así como acciones de política pública adecuadas a nuestro México, salvaguardando los derechos colectivos encargados de respetar la identidad de los pueblos y comunidades de nuestro Estado.

Es pertinente señalar que actualmente en La Ley General de Cultura y Derechos Culturales, de la República Mexicana en términos de los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, marca a la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, en el ámbito de su competencia; así mismo en su artículo 18, Fracción VI, establece como mecanismo de coordinación con el propósito de dar cumplimiento al objeto de la Ley en cuestión, Apoyar el mejoramiento de las Instituciones que propicien el desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales,

Así mismo, la "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial". Esta Convención señala que por patrimonio cultural inmaterial se entiende ["... los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales

que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".]

Así mismo, en lo que respecta a la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Intersecretarial para el Fomento a la Microindustria consideren en sus encomiendas que delimita la presente Ley en cumplimiento del artículo 1, 20, 37 fracción III y demás relativos, consideren dentro de sus facultades el patrimonio cultural intangible, así como el acceso al desarrollo de la micro industria de la actividad artesanal con acciones positivas a los pueblos y comunidades indígenas; específicamente en el fomento de la microindustria y actividad artesanal derivado de ello.

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal

ARTICULO 1o.- La presente Ley es de orden público y de interés social, sus disposiciones se aplican en toda la República y tienen por objeto fomentar el desarrollo de la microindustria y de la actividad artesanal, mediante el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica, así como a través de facilitar la constitución y funcionamiento de las personas morales correspondientes, simplificar trámites administrativos ante autoridades federales y promover la coordinación con autoridades locales o municipales para este último objeto.

#### CAPITULO IV

##### Del Padrón Nacional de la Microindustria

ARTÍCULO 20.- La Secretaría de Economía integrará el Padrón Nacional de la Microindustria con los datos de estas empresas. En la elaboración y manejo del Padrón podrán participar las autoridades estatales y municipales, en los términos de los acuerdos de coordinación que se celebren conforme al Capítulo VII de la presente Ley. El Padrón contará con una sección para las personas físicas y morales que se dediquen a la producción de artesanías.

ARTICULO 37.- Para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este ordenamiento, la Comisión realizará las siguientes funciones:

I. Acordar la coordinación de trámites y despacho de los asuntos relacionados con las microindustrias a cargo de las diversas dependencias del Ejecutivo Federal y del Gobierno del Distrito Federal, con el fin de simplificar trámites administrativos, eliminar los innecesarios, así como, en general, para conceder facilidades para la operación de estas microindustrias;

II.- Realizar estudios sobre la regulación jurídica relativa a la constitución, instalación y funcionamiento de las microindustrias, así como proponer las medidas administrativas o modificaciones a disposiciones legales tendientes a alcanzar los fines a que se refiere esta ley;

III.- Proponer la forma y términos para el otorgamiento y aplicación de los apoyos y estímulos a que se refiere esta ley;

IV.- Opinar y, en su caso, recomendar lo que considere conveniente, sobre las consultas que le formulen las diversas dependencias de la Administración Pública Federal;

V.- Ser el conducto por medio del cual se definan por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las materias cuya coordinación debe promoverse ante las entidades federativas y sus municipios, para la obtención de los apoyos a que se refiere esta ley, especialmente para alcanzar los fines señalados en la fracción I;

VI.- Evaluar la política de apoyos a que se refiere esta ley;

VII.- Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias involucradas, para consolidar y ampliar los niveles de adquisiciones del sector microindustrial, así como para facilitarles el abastecimiento de insumos para su actividad; y

VIII.- En general, proponer las medidas que se estimen apropiadas para el fomento y desarrollo de las microindustrias y sobre los conductos legales que procedan para la atención de consultas, quejas y reclamaciones que se presenten.

La Comisión podrá crear grupos de trabajo a nivel nacional o regional, para el estudio y análisis de temas relacionados con el fomento de la microindustria.

IX.- Fomentar la producción de artesanías, para lo cual podrá:

A). Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas, con el propósito de consolidar y ampliar los niveles de productividad de la actividad artesanal; facilitar el abastecimiento de los insumos necesarios para el desarrollo de ésta; gestionar los financiamientos que correspondan y promover la comercialización directa de los productos artesanales;

B). Proponer los criterios para otorgar los certificados de origen, así como las normas mínimas de calidad que deben cumplir las artesanías para su exportación;

C). Promover la celebración de acuerdos de coordinación con las entidades federativas, para fomentar la producción de artesanías, involucrando la participación de organismos especializados en la materia, y

D). Propiciar la concentración regional de la producción artesanal con el fin de facilitar su promoción, a través de la celebración de ferias y exposiciones artesanales, a nivel nacional e internacional, conforme a las disposiciones aplicables.

X. Proponer los apoyos y estímulos que se estimen apropiados para el fomento y desarrollo de microindustrias en regiones turísticas.

Así mismo a la Secretaria de Cultura a quien corresponde elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, los municipios y la comunidad cultural, garantizar el debido cumplimiento de sus encomiendas establecidas en el artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como del actual y vigente marco normativo con el fin de desempeñar políticas de Estado como elemento integrador de la sociedad y asumir la vida cultural de los pueblos y comunidades indígenas con el papel protagónico que le corresponde.

Sin más preámbulo solicito atentamente una revisión exhaustiva del marco normativo vigente respecto a las normas que guardan relación con el patrimonio cultural;

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
2. Ley General de Cultura y Derechos Culturales
3. Ley Federal del Derecho de Propiedad Industrial
4. Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
5. Ley de Desarrollo Rural Sustentable
6. Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos

Todo lo anterior a fin de evitar que múltiples empresas incluyendo la industria textil, de confección de ropa, y de alimentos, diferentes países, se apropien indebidamente de los diseños y patrones textiles de diversos pueblos y comunidades indígenas de México, reproduciendo sin su consentimiento previo, diseños, pinturas y dibujos que forman parte de su patrimonio cultural, su universo simbólico, sus saberes ancestrales e identitarios.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de:

#### ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, atenta y respetuosamente, a la Secretaría de Cultura, Federal, a fin de que implemente las siguientes acciones:

o La implementación de la Ley de Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, con la finalidad de institucionalizar el diálogo intercultural entre el Estado y dichos pueblos.

o Incluir en su Reglamento, la creación Base de Datos Oficial de Pueblos y Comunidades Indígenas.

o La creación de Museos para los Pueblos y Comunidades Indígenas; con el objetivo de generar espacios permanentes de difusión e intercambios con la cultura de los Pueblos y Comunidades de México.

o La puesta en marcha de un programa de lucha contra la discriminación étnica y racial.

o La realización de exposiciones, a fin de recuperar la

memoria oral y el espacio histórico cultural de diversos y distintos pueblos y comunidades, difundiéndolos.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las encomiendas establecidas en el artículo 41 Bis de la Ley de Orgánica de la Administración Pública.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Intersecretarial para el Fomento a la Microindustria consideren en sus encomiendas que delimita la presente Ley en cumplimiento del artículo 1, 20, 37 fracción III y demás relativos, consideren dentro de sus facultades el patrimonio cultural intangible, así como el acceso al desarrollo de la micro industria de la actividad artesanal con acciones positivas a los pueblos y comunidades indígenas; específicamente en el fomento de la microindustria y actividad artesanal derivado de ello.

TERCERO.- Así mismo al Honorable Congreso de la Unión, realizar una revisión exhaustiva del marco normativo vigente respecto a las normas que guardan relación con el patrimonio cultural intangible;

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
3. Ley Federal del Derecho de Propiedad Industrial.
4. Ley del Instituto Nacional de los Pueblos.
5. Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
6. Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, y demás relativas.

CUARTO.- Se exhorta respetuosamente, así mismo, a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas a fin de que informe en el ámbito de su competencia las acciones que a la fecha se realizan por esta Comisión en materia de "salvaguarda del patrimonio inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las Autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar." (Sic).

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión dictaminadora,

formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La problemática que plantean los precursores de la iniciativa que hoy se analiza, resulta preocupante para quienes formamos parte del Poder Legislativo, pues una legislación nacional incompleta que propicia vacíos legales o lagunas jurídicas en materia de protección del patrimonio cultural de los pueblos indígenas, resulta ser una cuestión inadmisibles en la conformación de todo sistema jurídico, más aún en el mexicano que se caracteriza por su compleja composición y vasta regulación.

Lo anterior conlleva a conocer, aunque sea de manera somera, la forma en que se encuentra estructurado dicho sistema jurídico y la forma en que opera, incluyendo la forma de proceder en aquellos casos en que existen antinomias o lagunas jurídicas respecto de un asunto en concreto.

Como sistema, en el que la totalidad de sus componentes interactúan de tal manera que para lograr su cometido se relacionan entres sí, formando una unidad, la legislación mexicana debe cumplir obligatoriamente con tres características que resultan imprescindibles, específicamente se trata de los principios de unidad, coherencia e integridad, según refieren diversos textos de Técnica Legislativa, como el Manual del que son coautores José Rafael Minor Molina y José Roldán Xopa, coeditado por la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura y Porrúa Editores, en el año 2006.

Por lo que toca al principio de unidad, su función primordial consiste en determinar las leyes o normas que integran el sistema, descartando aquellas que deben ser excluidas por no guardar relación con la materia a regular. El criterio fundamental atiende a la jerarquía normativa, abordada entre otros, por Hans Kelsen, en su obra denominada "Teoría Pura del Derecho" y representada gráficamente a través de una pirámide, pues para que puedan ser consideradas como parte del sistema, deben emanar de una norma jerárquicamente superior que así lo ordene.

El Principio de Coherencia tiene la función de garantizar que la totalidad de las disposiciones normativas que conforman un sistema jurídico, interactúen de manera sincrónica o armónica, sin contradicción alguna e incluso, en la hipótesis de que existiera confrontación entre ellas, debe contener la forma para solucionarla, permitiendo con ello dar cumplimiento a la garantía de seguridad jurídica.

Mediante el Principio de Integralidad, se tiene la certeza y previsión de que en el sistema de que se trate no queden materias o aspectos sin regular, y en el supuesto de que llegase a presentarse, debe contemplar la manera en que se llenarán esos vacíos o lagunas.

El Principio de Unidad es fácilmente detectable en el sistema jurídico mexicano, a partir del contenido del Artículo 133 de la Constitución General de la República, concatenado con el Artículo 1o. de la propia Carta Fundamental, pues el primeramente referido señala que dicha Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y los tratados que estén de acuerdo con la misma, serán la Ley Suprema de toda la Unión, puntualizando además que los jueces de cada Estado se ajustarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que existan en las entidades federativas.

El contenido de la disposición constitucional referida con antelación, debe interpretarse de manera conjunta con lo que señala el Artículo 1o. del Máximo Ordenamiento Jurídico a nivel nacional, en el sentido de que en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Un dato digno de destacar en este punto, consiste en que fue hasta el año dos mil once, cuando a través de una reforma constitucional que modificó entre otros, a los artículos anteriormente referenciados, se incorporó al Sistema Jurídico Mexicano el derecho internacional de los derechos humanos.

Materialmente, dicha incorporación quedó plasmada en el segundo párrafo del Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a

las personas la protección más amplia.

Las disposiciones jurídicas citadas con antelación, a su vez, deben ser analizadas de manera concomitante con el contenido del Artículo 4o., párrafo doce, del propio cuerpo normativo en comento, pues establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

También expresa que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa y concluye señalando que la Ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Por otro lado, la propia Constitución Política señala y establece dentro de su Artículo 2o. que la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas, puntualizando la obligación del Estado Mexicano de preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y demás elementos que constituyan su cultura e identidad, disposición jurídica que viene a ser de carácter imperativa y no dispositiva.

Tampoco debe perderse de vista el mandato constitucional que señala la obligación para todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad, contenido en el tercero de los párrafos del Artículo 1o. en comento.

Del contenido de los guarismos constitucionales citados con antelación, se visualiza la clara obligatoriedad de los diversos órdenes de gobierno, para establecer no solamente el sistema jurídico para dar cumplimiento a los derechos culturales, sino además el diseño de políticas públicas que coadyuven para ello, con las particularidades que conllevan los derechos colectivos de los pueblos indígenas, dada la pluriculturalidad de nuestra nación, en donde se debe señalar que la regulación de tales aspectos resulta incipiente en nuestro país y, por ende, deficiente.

III.- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 41 Bis, establece que a la Secretaría de Cultura corresponde, entre varias cuestiones, elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades del propio gobierno federal, de las entidades federativas, municipios y la comunidad cultural, según se aprecia en la fracción I del numeral en comento.

También, por disposición de la fracción II del artículo en cita, se le ha encomendado la conservación, protección y mantenimiento de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la nación.

Igualmente, como autoridad rectora de la política nacional en materia de cultura, posee la atribución para organizar y administrar bibliotecas públicas y museos, exposiciones artísticas, congresos y otros eventos de interés cultural, así como para promover, difundir y conservar las lenguas indígenas, las manifestaciones culturales, las creaciones en lenguas indígenas, los derechos culturales y de propiedad que de forma comunitaria detentan sobre sus creaciones artísticas los pueblos indígenas, según se aprecia del contenido de las fracciones V y IX del artículo en comento.

En primera instancia, se debe señalar que las supracitadas referencias legales sustentan de manera holgada una parte de las pretensiones formuladas por los precusores de la iniciativa. Por un lado, la que atañe al Congreso de la Unión para que lleve a cabo una revisión exhaustiva de la legislación vinculada al patrimonio cultural inmaterial, a fin de que se legisle para garantizar el reconocimiento colectivo de las creaciones de los pueblos y comunidades indígenas, pues como se precisará más adelante, éste constituye un vacío legal en el sistema jurídico mexicano.

Por otro lado, también justifica parcialmente la solicitud que se propone formular a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, para que coadyuve en la institucionalización del diálogo intercultural entre el Estado Mexicano y los pueblos indígenas, no así la parte relativa a incorporar mediante disposiciones reglamentarias un protocolo de consulta previa, libre e informada, ya que tal cuestión compete al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, acorde a lo que señala el artículo 5 de la ley que regula su estructura, atribuciones y funcionamiento, por establecerle la obligación de diseñar y

operar un sistema de consulta y participación indígenas, que establezca las bases y procedimientos metodológicos para la implementación de sus derechos.

Caso análogo sucede con el planteamiento para que inicie las acciones encaminadas a la creación de una base de datos oficial que permita identificar los pueblos y comunidades indígenas existentes en nuestro país, pues esta atribución también corresponde al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, de acuerdo a lo que establece la fracción XXXIII del artículo 4 de la referida Ley, que incluso va más allá del planteamiento contenido en la iniciativa que hoy se analiza, toda vez que se encuentra encaminada al establecimiento de las bases para integrar y operar un Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que debe contener un catálogo de pueblos y comunidades indígenas, con los elementos y características fundamentales de sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, sus tierras, territorios y recursos, en tanto sujetos de derecho público.

En lo que atañe a la propuesta para solicitar a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, la implementación de un programa contra la discriminación étnica y racial, se debe señalar que tal atribución se encuentra contenida en la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, puntualmente en el artículo 4, fracción X, que señala como función del propio instituto la promoción del respeto y protección de toda persona indígena víctima de violencia o discriminación.

Ciertamente a pesar de que la atribución en comento se confiere a una instancia diversa a la Secretaría de Cultura, no implica que dicha dependencia se encuentre limitada o imposibilitada desde una perspectiva jurídica para coadyuvar o participar en un programa de tal naturaleza, pues no se debe perder de vista que la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas prevé como principio aplicable a la totalidad de las atribuciones que se confirieron al INPI, la relativa a garantizar y promover la integralidad, transversalidad e interculturalidad de la políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para el reconocimiento, respeto e implementación de los derechos de los pueblos indígenas.

No menos importante es la solicitud para la creación de museos y la organización de exposiciones que permitan recuperar la memoria oral y el espacio histórico cultural de este

segmento de la población; además para que se generen los espacios permanentes de difusión e intercambio cultural, que igualmente encuentran sustento en las disposiciones legales y constitucionales referenciadas en los párrafos precedentes.

IV.- No pasa desapercibida para esta Comisión Dictaminadora, la existencia de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, así como de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en donde el primero de los ordenamientos jurídicos, tal y como lo señala su propia denominación, regula el derecho a la cultura que tiene toda persona y en particular, como objeto establece lo siguiente:

- a) Reconocer los derechos culturales de las personas que habitan el territorio de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a las manifestaciones culturales;
- c) Promover y respetar la continuidad y el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones;
- d) Garantizar el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural;
- e) Promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales;
- f) Establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de política cultural;
- g) Establecer mecanismos de participación de los sectores social y privado, y;
- h) Promover entre la población el principio de solidaridad y responsabilidad en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

Entre los principios que dicha Ley contempla para la política cultural del Estado Mexicano, se encuentran la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades; en sus artículos 15 y 16, señala la obligación a cargo de la federación, entidades federativas y municipios para desarrollar acciones que permitan investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio

cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, concediendo la posibilidad del resguardo de dicho patrimonio a las entidades federativas.

Entre los fines que tienen los mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o jurídicas de los sectores social y privado que presten servicios culturales, se encuentra el impulso al estudio, protección, preservación y administración del patrimonio cultural inmaterial de las entidades federativas y municipios; sin embargo, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, señala como tales a los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos de flora y de fauna relacionados con esas culturas, especificando que son propiedad de la nación y que en el caso de los bienes muebles no pueden ser exhibidos ni reproducidos sin el permiso del instituto competente, según se aprecia en los artículos 27, 28 y 29 de dicho ordenamiento.

Además, la tramitación del procedimiento para la expedición de la declaratoria correspondiente o revocación de la misma, compete en principio al Presidente de la República o, en su caso, a quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Cultura, de tal suerte que la problemática planteada persiste aún con los ordenamientos jurídicos citados con antelación, al carecer de disposiciones en su estructura, que permitan garantizar el reconocimiento colectivo de las creaciones de los pueblos y comunidades indígenas, con su consecuente protección, salvaguarda y promoción de dicho patrimonio.

Sin embargo, una situación que no debe dejar de visualizarse, consiste en los primeros pasos que se han dado desde el Poder Legislativo Federal para estructurar las bases que permitan colmar la laguna jurídica señalada con antelación, pues la recientemente aprobada Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, dentro de las atribuciones conferidas a dicho Instituto contempla la de promover y adoptar las medidas para la preservación, protección, revitalización y transmisión del patrimonio cultural material e inmaterial, conocimientos y expresiones culturales a las generaciones futuras, así como garantizar las medidas para proteger la propiedad intelectual colectiva o individual relacionada con dicho patrimonio, según se aprecia de las fracciones XXXVIII y XXXIX del artículo 4 de la Ley que regula el funcionamiento del organismo

descentralizado en comento.

Las atribuciones antes conferidas deben interpretarse al amparo del derecho de libre determinación, ejercida a través de la autonomía, que comprende a su vez los principios de autoafirmación, autodefinición, autodelimitación y autodisposición; es decir, el primero otorga la capacidad a los pueblos indígenas de proclamarse existentes; el segundo, determinar por ellos mismos las personas que forman parte del pueblo o comunidad; el tercero, permite que sean ellos los que establezcan los límites geográficos del territorio en el que desarrollan su cultura, sin que esto implique que sea de su propiedad y por último, poseen el derecho de organizarse de la manera que así les convenga, en función del último principio mencionado.

En otras palabras, en este punto se incorpora un elemento adicional, consistente en los derechos colectivos que poseen los pueblos indígenas, contemplados en algunos instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en la primera parte de su artículo 13, incorpora la obligación de los gobiernos para que respeten la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

Igualmente, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada en el mes de febrero de 2007 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su artículo 11.1, señala que los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales y que ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.

Otro aspecto de gran trascendencia es el contemplado en el artículo 31.1 de dicha Declaración, en donde se establece el derecho que los pueblos indígenas tienen para "... mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos

y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, así como las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.”

Otro instrumento internacional que tampoco debe perderse de vista es la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el diecisiete de octubre de dos mil tres y que entró en vigor el veinte de abril de dos mil seis, en donde se reconoce que las comunidades, en especial las indígenas, desempeñan un importante papel en la producción, salvaguardia, mantenimiento y recreación de dicho patrimonio, contribuyendo con ello al enriquecimiento de la diversidad cultural.

El artículo 2 de dicha Convención establece que el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en diversos ámbitos, particularmente en los siguientes:

- a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma.
- b) Artes del espectáculo.
- c) Usos sociales, rituales y actos festivos.
- d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- e) Técnicas artesanales tradicionales.

Como salvaguardia señala las medidas encaminadas a la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización y revitalización del patrimonio en comento en sus distintos aspectos.

Por lo tanto, señala como funciones de los Estados Partes, la identificación y definición de los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con la participación de las comunidades, así como adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural en la sociedad, al igual que designar o crear uno o varios organismos competentes para las acciones de salvaguardia.

Lo antes señalado constituye la base mínima a partir de la que debe dar inicio la edificación del sistema normativo que posibilite dar cumplimiento a las disposiciones de carácter internacional que regulan el patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas, a los que México se ha incorporado y, a la vez, se daría cumplimiento a la Recomendación General número 35 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

V.- En relación a la propuesta de solicitar a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), tenga a bien informar las acciones que a la fecha se realizan por dicha dependencia, en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas, se debe señalar que la misma resulta procedente, con base en lo que a continuación se precisa.

Nuestra entidad federativa cuenta con la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado número diez, de fecha tres de febrero de dos mil dieciocho, que conforme a su artículo 1 tiene por objeto, entre otros aspectos, garantizar el derecho humano a la cultura en lo relativo a la protección, conservación, salvaguarda, acceso y disfrute del patrimonio cultural material, inmaterial y biocultural del Estado, favoreciendo el diálogo en la diversidad cultural, en el marco constitucional y legal del país, así como en los tratados internacionales en la materia, de los que México forma parte.

En dicha Ley, se visualiza claramente a los pueblos indígenas, comunidades étnicas y pueblos originarios, así como algunos aspectos asociados a ellos, como son sus lenguas o idiomas, manifestaciones culturales y patrimonio biocultural, que en este último caso comprende el conocimiento, innovaciones y práctica de los recursos genéticos relacionados con la alimentación y medicina tradicional.

La legislación en comento establece que la Secretaría de Cultura Estatal es la autoridad rectora en materia de política pública cultural, según se aprecia de la lectura de su artículo 18, situación que es congruente con el contenido del artículo 27 Ter, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que señala que a dicha Secretaría corresponde elaborar y conducir la política cultural del Estado, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que corresponda.

Derivado de lo anterior, la primera de las leyes invocadas otorga a la Secretaría de Cultura atribuciones expresas para identificar, inventariar y catalogar el patrimonio cultural del Estado, así como garantizar la participación comunitaria mediante un sistema de consulta apegado al marco constitucional para incorporar a los pueblos originarios en la adopción de decisiones y gestiones relacionadas con el patrimonio cultural, según se desprende del contenido de las fracciones VIII y XV del artículo 15 de dicho cuerpo normativo.

Dentro de las autoridades que la legislación referida señala como competentes para la aplicación de la Ley en comento, se encuentra la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI) y las demás autoridades estatales y municipales, incluyendo sus organismos descentralizados, en el ámbito de su competencia, acorde al contenido de las fracciones VII y IX de su artículo 13.

La legislación en comento también señala que los programas derivados de la implementación de la política pública en materia cultural, como el que se debe establecer para garantizar las condiciones que aseguren la salvaguarda, protección y conservación del patrimonio cultural, deben ser formulados y ejecutados por las dependencias del orden estatal, de acuerdo con su competencia y objeto, en coordinación con la propia Secretaría de Cultura. El sustento jurídico de tal obligación se encuentra en los artículos 20, fracción I y 21 de la supracitada Ley.

También se prevé que la Secretaría de Cultura, en coordinación con los municipios e instituciones federales o estatales competentes, realizarán los inventarios y catálogos del patrimonio cultural material, inmaterial y biocultural, especificando que para ello, la dependencia citada con antelación debe crear los grupos de trabajo interinstitucionales para definir y unificar criterios, compartir información y crear los sistemas de información que resulten necesarios, según se desprende de los artículos 27, 28 y 31.

Así mismo, en los términos señalados por el artículo 47, puntualiza que los pueblos originarios tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar la propiedad intelectual sobre su patrimonio cultural inmaterial, enfatizando que la Secretaría de Cultura coadyuvará en la protección para que los productos derivados del uso y explotación de éste, se reconozcan y apliquen en beneficio de sus creadores,

respetando la propiedad intelectual.

De lo anterior se desprende que la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), es autoridad en materia cultural y que debe coadyuvar con la Secretaría de Cultura del Estado en la identificación, inventario y catalogación del patrimonio cultural material, inmaterial y biocultural, así como en la protección, conservación y salvaguardia del mismo, de ahí la necesidad para solicitarle que informe a esta Legislatura las acciones que en dicha materia está realizando.

VI.- Un aspecto no contemplado en la iniciativa que hoy se analiza y que esta Comisión dictaminadora considera indispensable incorporar, es la participación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, ya que se trata de un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones para garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos.

Conforme a la Ley que establece su naturaleza jurídica, objeto y atribuciones, entre otros aspectos, señala la función de realizar, publicar, difundir y promover las investigaciones y estudios relativos a los pueblos indígenas, así como conservar los acervos del patrimonio cultural e intelectual de dichos pueblos, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y otras instancias que correspondan, según se estableció en la fracción XIX del artículo 4 de la propia Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, aunado a las demás atribuciones y principios que fueron comentados en el apartado en que se analizó la procedencia o no de lo que se proponía plantear a la Secretaría de Cultura Federal.

Entre ellas, la creación de un Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que comprenda un catálogo de identificación de éstos; también en lo relativo al diseño y operación de un sistema de consulta y participación indígena, que contemple las bases y procedimientos metodológicos para la implementación de sus derechos, así como el diseño y operación de un programa contra la discriminación étnica y racial.

Por lo tanto, dada la importancia y trascendencia que en

los asuntos mencionados tiene el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, resulta necesario solicitarle información para conocer de primera mano las acciones específicas o programas que a esta fecha ha implementado en relación a las atribuciones señaladas.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de coadyuvar a la protección, salvaguardia, preservación, promoción y desarrollo del patrimonio cultural inmaterial y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas, así como la respectiva propiedad intelectual que a ellos corresponde, solicita:

a) Al Honorable Congreso de la Unión, tenga a bien llevar a cabo una revisión del sistema jurídico que guarda relación con dichos temas, a fin de colmar las lagunas jurídicas existentes y garantizar el reconocimiento individual y colectivo sobre sus creaciones.

b) A la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, la creación, organización y/o administración de museos, con el objeto de generar espacios permanentes de difusión, intercambio y enseñanza de las diversas culturas, así como la realización de exposiciones que permitan recuperar la memoria oral y el espacio cultural.

Así mismo, realizar las acciones encaminadas a promover, difundir y conservar los derechos culturales y de propiedad, que de forma comunitaria detentan sobre sus creaciones artísticas los pueblos y comunidades indígenas.

c) A la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Comisión Intersecretarial para el Fomento a la Microindustria, consideren la implementación de acciones positivas y compensatorias que permitan el desarrollo de la microindustria de la actividad artesanal, garantizando los derechos de propiedad intelectual que correspondan a los pueblos y comunidades indígenas.

d) Al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, proporcione información sobre los aspectos siguientes:

1. Avances obtenidos a la fecha, en la creación del Sistema

Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, incluyendo el catálogo de identificación de éstos.

2. Avances logrados en lo relativo al diseño y operación de un sistema de consulta y participación indígena, que contemple las bases y procedimientos metodológicos para la implementación de sus derechos.

3. Sobre el diseño y operación de algún programa contra la discriminación étnica y racial.

4. Las medidas que se han adoptado para la preservación, conservación y revitalización del patrimonio cultural inmaterial.

5. Las medidas que se han promovido o adoptado para mantener, proteger y desarrollar la propiedad intelectual, colectiva e individual del patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales.

e) A la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informe sobre las acciones que a esta fecha ha realizado en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las Autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O, en la Sala Carlos Montemayor del Teatro Hidalgo, declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, en reunión de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve.

DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ, DIP. JESÚS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del presente dictamen por lo que le solicito a la Diputada Lourdes Valle someta a votación e informe a esta Presidencia el resultado del mismo.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Segunda Secretaria en funciones.- MORENA:**  
Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Segunda Secretaria en funciones.- MORENA:**  
Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados de las y los diputados Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), quienes justificaron su inasistencia].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 6 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 241/2019 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0241/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL Honorable CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de coadyuvar a la protección, salvaguardia, preservación, promoción y desarrollo del patrimonio cultural inmaterial y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas, así como la respectiva propiedad intelectual que a ellos corresponde, solicita:

a) Al Honorable Congreso de la Unión, tenga a bien llevar a cabo una revisión del sistema jurídico que guarda relación con dichos temas, a fin de colmar las lagunas jurídicas existentes y garantizar el reconocimiento individual y colectivo sobre sus creaciones.

b) A la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, la creación, organización y/o administración de museos, con el objeto de generar espacios permanentes de difusión, intercambio y enseñanza de las diversas culturas, así como la realización de exposiciones que permitan recuperar la memoria oral y el espacio cultural.

Así mismo, realizar las acciones encaminadas a promover, difundir y conservar los derechos culturales y de propiedad, que de forma comunitaria detentan sobre sus creaciones artísticas los pueblos y comunidades indígenas.

c) A la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Comisión Intersecretarial para el Fomento a la Microindustria, consideren la implementación de acciones positivas y compensatorias que permitan el desarrollo de la microindustria de la actividad artesanal, garantizando los derechos de propiedad intelectual que correspondan a los pueblos y comunidades indígenas.

d) Al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, proporcione información sobre los aspectos siguientes:

1. Avances obtenidos a la fecha, en la creación del Sistema

Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, incluyendo el catálogo de identificación de éstos.

2. Avances logrados en lo relativo al diseño y operación de un sistema de consulta y participación indígena, que contemple las bases y procedimientos metodológicos para la implementación de sus derechos.

3. Sobre el diseño y operación de algún programa contra la discriminación étnica y racial.

4. Las medidas que se han adoptado para la preservación, conservación y revitalización del patrimonio cultural inmaterial.

5. Las medidas que se han promovido o adoptado para mantener, proteger y desarrollar la propiedad intelectual, colectiva e individual del patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales.

e) A la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, informe sobre las acciones que, a esta fecha ha realizado en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Carlos Montemayor, del Teatro Hidalgo, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

## 7.

### PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día, en relativo... en relación a las iniciativas registradas procederé a conceder el uso de la palabra a los diputados y diputadas que así se registraron siendo en primer lugar al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**  
Gracias, Diputado Presidente.

Quiero iniciar dando la bienvenida a todos y cada uno de los diputados que están aquí, agradecerles en su momento el apoyo para hacer posible que se diera estas dos sesiones en el marco de las... del aniversario 388 años de aniversario de nuestra ciudad.

Quiero también agradecer de una manera muy especial, que se que nunca se hace pero créanmelo, sin los equipos de trabajo que están detrás de nosotros, seríamos poco o tal vez nada, entonces agradecerles a cada uno de los equipos de asesores de cada uno de los diputados, en especial al mío que como muchos de ustedes, me imagino que hicieron el viaje.

A todos los presentes, a la Asociación Recuperando Amor que es una asociación que hace un trabajo invaluable, créanmelo para la sociedad en general.

Los ex diputados que nos acompañan Pedro Villalobos, diputado local; Licenciado Campos, diputado federal; bienvenidos.

Gracias al Síndico, desde luego Ildfonso Caro también darle la bienvenida, como siempre al pendiente del trabajo que se realiza.

A la regidora Clarissa un gusto que esté acompañándonos. Siempre al pendiente y en representación del Ayuntamiento de Parral, sea usted bienvenido.

Al Ingeniero Jesús Aguirre, creo que también está aquí entre nosotros, agradecerle, bienvenido Ingeniero.

Diputación Permanente  
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64, fracción II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Decreto y de Punto de Acuerdo a fin de garantizar la protección, bienestar y el trato digno y respetuoso al... de los animales, así como fomentar una cultura del cuidado. Al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Debo hacer un paréntesis y comentar que esta iniciativa fue promovida precisamente por la Asociación Recuperando Amor, siempre lo he manifestado dentro de las 45 iniciativas en las que ha participado el Diputado Parga, la Diputada Rocío Sarmiento, gran parte de ellas son nacidas precisamente del pueblo.

Ellos son los que nos sugieren, nosotros vemos la viabilidad y así hacemos uso de la facultad que tenemos de ser la voz de ellos, en representación precisamente de lo que muchas veces ellos no tienen la oportunidad de decir.

Es importante reflexionar sobre el respeto animal, para poder crear una sociedad más sana, sólida, igualitaria, y responsable, tenemos que tener en cuenta, no solo al resto de seres humanos, sino a todos los seres vivos del planeta.

En nuestro país casi todas las mascotas terminan en la calle, esto es un problema grave si consideramos que el número de habitantes casi iguala al de los perros y los gatos en nuestro país.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, hay aproximadamente 23 millones

de animales domésticos en México. Estos animales podrían repartirse fácilmente en los hogares de los 24.4 millones de mexicanos, pero no es así. El 70 por ciento de estos animales se encuentran en la calle.

5.4 millones de estos animales tienen hogar; el resto son callejeros. México se ha convertido en el país con más abandono de animales en América Latina.

Somos expertos en estar en el Top Ten negativos a nivel mundial. Si añadimos que estos, que 60 mil animales fallecen al año debido al maltrato, queda claro que tenemos un grave problema al respecto.

La gran tasa de abandonos se asocia a la esterilización, ya que no se lleva a cabo como práctica asociada al cuidado animal, si bien el Estado tiene la obligación de realizar y promover campañas de esterilización en los municipios, no en todos los municipios se aplica, además faltan otras acciones para protección animal en el Estado.

En nuestro Estado en 2010 se creó y se aprobó la Ley de Bienestar Animal, con la finalidad de regular, el trato correcto y digno que las personas deben observar con los animales que coexisten en el Estado.

Si bien esta Ley contempla los derechos y protecciones básicas de los animales, no se ha reformado desde el año 2017 y han quedado algunos aspectos que adecuar y adicionar a fin de garantizar el bienestar de los animales, así como prevenir su maltrato.

Aquí en el municipio de Hidalgo del Parral se ha venido presentando algunos casos de maltrato animal, mismos que han sido denunciados por la Asociación Civil Recuperando Amor, la cual se encarga de rescatar a los animales en situación de riesgo y de velar por el respeto de sus derechos.

Esta situación ha sido atendida por el Ayuntamiento en conjunto con la asociación civil mencionada, los cuales tuvieron reunión hace aproximadamente 15

días con la finalidad de analizar la problemática que aqueja a los animales del municipio, llegando a varios acuerdos para poder dar solución y establecer las acciones que se necesitan para poder garantizar el bienestar animal no solo del municipio, sino de la región; así mismo como en tantas ciudades del Estado se tiene una problemática fuerte sobre la gran cantidad de animales callejeros, lo cual se incrementa con la falta de un establecimiento de estancia temporal para animales, situación que impide tomar acciones para resguardo y esterilización de los animales en la calle.

La solución para reducir la sobrepoblación de los animales callejeros no es el sacrificio o dejarlos a su suerte, necesitamos reforzar las campañas de esterilización y la adopción animal; se requiere emprender acciones urgentes para contrarrestar esta problemática que representa un riesgo para la salud pública por lo cual debe atenderse de forma prioritaria, pues las mascotas abandonadas son agentes de propagación de múltiples enfermedades.

Por las diferentes calles de la ciudad deambula una gran cantidad de animales, que luego de no recibir la atención de sus propietarios, muchos de ellos enfermos y hambrientos, buscan alimentos en la basura, convirtiendo así en un riesgo para la salud pública.

Es por lo antes que el día de hoy presento ante este Honorable Congreso del Estado iniciativa con carácter de Decreto, para reformar en primer lugar la Ley de Bienestar Animal a fin de establecer medidas que fomenten la protección de los animales, como la obligación para el Estado no sólo de promover creación de centros de control animal en los municipios, sino de establecimientos de hogar temporal a fin de que se promuevan en conjunto con los municipios la creación de refugios animales, como espacio de acogida, a animales sin hogar, perdidos o abandonados, para que tenga la oportunidad de ser adoptados por un nuevo propietario, evitando que se apliquen solamente

medidas de sacrificio de estos.

Así mismo, promover las campañas de esterilización mediante las brigadas de protección animal. Todas estas acciones con la finalidad de garantizar la protección, bienestar y el trato digno y respetuoso de los animales; además de fomentar la cultura del cuidado.

Otro punto muy importante que contempla la propuesta, es reformar el Código Penal a fin de agravar a las conductas de maltrato animal, cuando se lleven a cabo con la finalidad de hacer pública la conducta de maltrato animal encaminada a la muerte de los mismos, es importante sancionar estas conductas, ya que el maltrato animal puede ser un indicativo de violencia en la persona que lo practican, ya que no se detendrá de ninguna manera en este acto, sino que es muy probable que escale a otros delitos.

De ahí la importancia de que en nuestro Estado las conductas de violan... de violencia contra los animales deban ser repudiadas y sancionadas, en el ideal de una sociedad basada en los valores de justicia, paz y respeto entre las personas y de las personas hacia los seres vivos.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración de la Diputación Permanente de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**PRIMERO.** Se reforma la fracción XIII del artículo 6 de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, a efectos de quedar en los siguientes términos:

V. Promover la creación de Centros y Control, se agrega, y de cuidado temporal animal ante los ayuntamientos del Estado;

XIII. Integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia, se agrega, y esterilización animal

para la... para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implementar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a los centros de control animal. La brigada de vigilancia animal tiene como funciones:

h) Realizar periódicamente campañas de esterilización gratuita en los principales centros de población de los municipios del Estado.

SEGUNDO. Se reforma el artículo 366 Ter del Código Penal del Estado de Chihuahua a efecto de quedar en los siguientes términos:

Las sanciones señaladas en este Título se incrementarán en un 50 por ciento si además de realizar los actos de maltrato, la persona que los lleva a cabo u otra persona los capta en fotografía o video para hacerlos públicos por cualquier medio, con la finalidad de promover las conductas sancionadas.

Se agrega, se incrementará de igual manera el 50 por ciento por ciento de esta pena a quien dolosamente le acusen la muerte a algún animal y posteriormente los exhiban de manera pública.

ACUERDO.

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, para que en cumplimiento con artículo... en el artículo 6 de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, establezca y opere las brigadas de vigilancia animal en los principales municipios del Estado de Chihuahua, en especial en el municipio de Hidalgo del Parral en virtud de la problemática que actualmente aqueja al municipio sobre el maltrato animal. Así mismo para que lleve a cabo las campañas periódicas de esterilización en el municipio antes citado.

SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita de la manera más atenta al Poder Ejecutivo Estatal, para que en coordinación con los Ayuntamientos se establezca un Centro de Cuidado Temporal Animal y se dé cumplimiento con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Bienestar Animal esterilizando a todos los animales que permanezcan en los albergues o refugios animales, así como que se les proporcionen las vacunas que requieren para su salud.

ECONÓMICO. Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para elaborar la minuta de Acuerdo correspondiente.

Todo esto dado, en el Teatro Hidalgo de la ciudad de Hidalgo del Parral, constituido como Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 14 días del mes de julio del año 2019.

Atentamente. Diputado... Diputada Rocío Sarmiento Rufino, Diputado Obed Lara Chávez, la voz Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Diputación Permanente  
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Decreto y de Punto de Acuerdo a fin de garantizar la protección, bienestar, y el trato digno y respetuoso de los animales, así como fomentar una cultura de cuidado. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Es importante reflexionar sobre el respeto animal, para poder crear una sociedad más sana, solidaria, igualitaria,

y responsable, tenemos que tener en cuenta, no solo al resto de seres humanos, sino a todos los seres vivos del planeta.

En nuestro país casi todas las mascotas terminan en la calle, esto es un problema grave si consideramos que el número de habitantes casi iguala al de perros y gatos. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hay aproximadamente 23 millones de animales domésticos en México. Estos animales podrían repartirse en los hogares de los 24.4 millones de mexicanos, pero no es así. El 70 por ciento de perros y gatos se encuentran en la calle.

5.4 millones de estos animales tienen hogar; el resto son callejeros. México se ha convertido en el país con más abandono de animales en América Latina. Si añadimos a esto que 60 mil animales fallecen al año debido al maltrato, queda claro que tenemos un grave problema al respecto.

La gran tasa de abandonos se asocia a la esterilización, ya que no se lleva a cabo como práctica asociada al cuidado animal, si bien el Estado tiene la obligación de realizar y promover campañas de esterilización en los municipios, no en todos los municipios se aplica, además faltan otras acciones para protección animal en el Estado.

En nuestro Estado en 2010 se creó la Ley de Bienestar Animal, con la finalidad de regular, el trato correcto y digno que las personas deben observar con los animales que coexistan en el Estado. Si bien esta Ley contempla los derechos y protecciones básicas de los animales, no se ha reformado desde el 2017, y han quedado algunos aspectos que adecuar y adicionar a fin de garantizar el bienestar de los animales, así como prevenir conductas de maltrato.

Aquí en el municipio de Hidalgo del Parral se han venido presentando algunos casos de maltrato animal, así mismo como tantas ciudades en el Estado se tiene una problemática fuerte sobre la gran cantidad de animales callejeros, lo cual se incrementa con la falta de un establecimiento de estancia temporal para animales, situación que impide tomar acciones para resguardo y esterilización de los animales de la calle.

La solución para reducir la sobrepoblación de los animales callejeros no es sacrificarlos o dejarlos a su suerte, necesitamos reforzar las campañas de esterilización y la adopción animal; se requiere emprender acciones urgentes para contrarrestar esa problemática, que representa un riesgo para la salud

pública por lo cual debe atenderse de forma prioritaria, pues las mascotas abandonadas son agentes de propagación de múltiples enfermedades.

Por las diferentes calles de la ciudad deambulan una gran cantidad de animales, que luego de no recibir la atención de sus propietarios, muchos de ellos enfermos y hambrientos, buscan alimentos en la basura, convirtiéndose así en un riesgo para la salud pública.

Es por lo anterior que el día de hoy presento ante este Honorable Congreso del Estado iniciativa con carácter de Decreto, para reformar en primer lugar la Ley de Bienestar Animal a fin de establecer medidas que fomenten la protección de los animales, como la obligación para el Estado no sólo de promover la creación de centros de control animal en los municipios, sino de establecimientos de hogar temporal a fin de que se promueva en conjunto con los municipios la creación de refugios animales, como espacio de acogida, a animales sin hogar, perdidos o abandonados, para que tenga la oportunidad de ser adoptado por un nuevo propietario, evitando que se apliquen solamente medidas de sacrificar a los animales. Así mismo promover las campañas de esterilización mediante las brigadas de protección animal. Todas estas acciones con la finalidad de garantizar la protección, bienestar y el trato digno y respetuoso de los animales; además de fomentar una cultura de cuidado.

Otro punto muy importante que contempla la propuesta, es reformar el Código Penal a fin de agravar en las conductas de maltrato animal, cuando se lleven a cabo con la finalidad de hacer pública la conducta de maltrato animal encaminada a la muerte de los animales, es importante sancionar estas conductas, ya que el maltrato animal puede ser un indicativo de violencia en la persona que lo practica, ya que no se detendrá de ninguna manera en este acto, sino que es muy probable que escale a otros delitos.

De ahí la importancia de que en nuestro Estado las conductas de violencia contra los animales deban ser repudiadas y sancionadas, en el ideal de una sociedad basada en los valores de justicia, paz y respeto entre las personas y de las personas hacia los seres vivos.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración de la Diputación Permanente

de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

DECRETO.

PRIMERO. Se reforma la fracción XIII del artículo 6 de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, a efectos de quedar en los siguientes términos:

V. Promover la creación de Centros de Control y de cuidado temporal animal ante los ayuntamientos del Estado;

XIII. Integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia y esterilización animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a los centros de control animal. La brigada de vigilancia animal tiene como funciones:

a) a g)...

h) Realizar periódicamente campañas de esterilización gratuita en los principales centros de población de los municipios del Estado.

...

SEGUNDO. Se reforma el artículo 366 Ter del Código Penal del Estado de Chihuahua a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 366 Ter. Las sanciones señaladas en este Título se incrementarán en un 50% si además de realizar los actos de maltrato, la persona que los lleva a cabo u otra persona los capta en fotografía o videos para hacerlos públicos por cualquier medio, con la finalidad de promover las conductas sancionadas.

Se incrementará de igual manera el 50% por ciento de la pena a quien dolosamente le cause la muerte a algún animal y posteriormente los exhiba de manera pública.

ACUERDO.

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, para que en cumplimiento con el artículo 6 de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua,

establezca y opere las brigadas de vigilancia animal en los principales municipios del Estado de Chihuahua, en especial en el municipio de Hidalgo del Parral en virtud de la problemática que actualmente aqueja al municipio sobre el maltrato animal. Así mismo para que lleve a cabo las campañas periódicas de esterilización en el municipio antes citado.

SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita de la manera más atenta al Poder Ejecutivo Estatal, para que en coordinación con el Ayuntamiento de Hidalgo del Parral se establezca un Centro de Cuidado Temporal Animal, y se dé cumplimiento con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Bienestar Animal esterilizando a todos los animales que permanezcan en los albergues o refugios animales, así como que se les proporcionen las vacunas que requieran para su salud.

ECONÓMICO. Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para elaborar la minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O, en el Teatro Hidalgo, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, constituido como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, a los 14 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO.  
DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:**  
Diputado, felicitar a la organización por esta noble labor y pedirle si me permite adherirme a su iniciativa.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**  
Bienvenida.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:**  
Gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Adelante.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**  
Bueno nada más para felicitar al Diputado Parga y a todos los que suscriben esta iniciativa.

Yo tengo bien claro algo que dijo un gran humanista, tal vez las palabras no sean exactas, pero Mahatma Gandhi decía: *Que la grandeza de una nación y la calidad moral de esa nación se sabía por la manera en la que tratábamos a nuestros animales.*

Lamentablemente, bueno, no lo hemos hecho de esa forma, quiero felicitarlos y desde luego solicitarle que me adhiera, diputado.

Muchas gracias felicidades.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Adelante, se adhiere el Diputado Miguel Ángel Colunga.

Diputado Velazquez.

Okay, se adhieren todos los presentes y sus respectivos grupos parlamentarios.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**  
Gracias, muy amables a todos.

Gracias.

[Aplausos]

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Ya garantizamos la comida, ¿no?

Gracias, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Enseguida y continuando con el orden del día se concede el uso de la palabra a la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:**  
Muy buenos días.

Compartiendo el mensaje de bienvenida del Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, quiero darles la bienvenida a todos los asistentes en el marco del festejo de este 388 aniversario de nuestro querido Parral.

Quiero darle la bienvenida al Profesor Oscar

Corral Gutiérrez que es miembro fundador de la Asociación Civil, los Nuevos Villistas de Parral y que hasta la fecha es un importante conferencista sobre la historia del General Francisco Villa, bienvenido.

De igual manera les doy la bienvenida a los medios de comunicación y a todos los asistentes.

Bienvenidos.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

La suscrita, Anna Elizabeth Chávez Mata, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta Honorable Representación Popular a presentar la iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución para exhortar al Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para en lo que respecta a la presentación del Plan de Producción de PEMEX, no se espere un lapso de 3 años para apoyar al campo, sino se destine en el próximo ejercicio fiscal, mayor presupuesto a las Delegaciones de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados de México y en especial a la Delegación del Estado de Chihuahua como líder de producción nacional, priorizando el apoyo de manera directa al campo y a los pequeños y medianos productores; lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La crisis financiera de Pemex, no es un problema reciente, el continuo deterioro operativo de PEMEX, que culminó en la crisis de 2017, se refleja con claridad en el comercio exterior de petróleo y gas natural. Los trascendentales factores determinantes del estado actual de la balanza

comercial de hidrocarburos son la caída de la producción de petróleo y gas natural, y la consiguiente baja de la exportación de crudo; la caída del volumen procesado en las refinerías mexicanas y el menor rendimiento de gasolina y de diesel, el incremento de la demanda interna de gas natural y de productos petrolíferos y la extensa brecha entre el precio del petróleo crudo exportado y el correspondiente a productos importados.

México se ha convertido en un país importador puro de hidrocarburos, no sabemos con un mínimo de certeza cuándo dejaremos nuevamente de serlo. Los datos duros de los últimos cinco años pintan un panorama sombrío y es difícil imaginar los cambios de tendencia que permitirían reducir a corto y mediano plazo, el déficit petrolero.

Por lo que PEMEX, cruza por una crisis profunda que no parece tener salida y los principales indicadores operativos y financieros, señalan un deterioro que se ha agudizado en los últimos años y que abarca a todas las áreas de la empresa.

En días pasados Pemex y el Presidente Andrés Manuel López Obrador, firmaron con HSBC, J.P. Morgan y Mizuho Securities un crédito a un plazo de 5 años por 8 mil millones de dólares. El objetivo permitirá que la petrolera cumpla con las amortizaciones que se le vencen en el corto plazo, dicho monto se desprende de la siguiente manera: 2,500 millones de dólares de la deuda de PEMEX y dos líneas de crédito por 5,500 millones de dólares.

Motivo por el cual, el presidente Andrés Manuel López Obrador presentará el plan a mediano y largo plazo para definir cómo se rescatará a PEMEX, a fin de que a mitad del sexenio sea la palanca de desarrollo y el financiador del rescate del campo, apoyando a la empresa tres años, invirtiendo y teniendo como resultado la baja de la carga fiscal para que mejore y aumente la producción. Aseverando que en tres años PEMEX le devolverá a la Nación lo invertido y con ello ser palanca de desarrollo, utilizando los excedentes para apoyo al campo, nuevamente

haciendo hincapié que se beneficiaran los estados más necesitados, refiriéndose a la región sur.

Sin embargo, debe puntualizarse que la inversión al campo no puede esperar, el campo, los agricultores y los pequeños y medianos productores, requieren de una verdadera estrategia alternativa que reconozca y apoye el valor de la agricultura de subsistencia para el campesino, así como del pequeño y mediano productor que ha sido capaz de competir por los medios de producción en un mercado abierto, aunque no libre de intervenciones.

Además de señalar que la naturaleza y los diferentes tipos de ganado no pueden esperar trámites burocráticos ni resultados de políticas fallidas, que indudablemente, afectan directa y sensiblemente al campo, lejos de ayudar a las finanzas de la nación, y al desarrollo económico de los estados, lo perjudican.

Del mismo modo no se debe dejar en el olvido los Estados del Norte, pues debe puntualizarse que el estado de Chihuahua es un importante productor nacional que para el año 2018, obtuvo el primer lugar nacional de producción y valor económico en el cultivo de algunos productos, entre los que sobresale la alfalfa verde, algodón hueso, avena forrajera, avena grano, cebolla, chile verde, manzana, cacahuete, nuez, pistache y trigo forrajero y no dejando de lado la calidad y producción de ganado bovino en pie exportado hacia los Estados Unidos.

Con lo que respecta a la alfalfa verde, la producción anual es de siete millones 653 mil 744 toneladas, lo que representa el 22.7 por ciento del volumen nacional y el 20.1 por ciento de participación en el valor económico nacional, según el reporte de logros estatales del 2018.

En algodón hueso la producción anual es de 780... 708 mil 332 toneladas, con 70.2 por ciento de la producción nacional y 73.7 por ciento del valor económico de todo el país.

Mientras que en la avena forrajera las toneladas

llegaron a dos millones 283 mil 072, el equivalente al 23.6 por ciento del total nacional, con el 22.6 por ciento del valor económico.

En avena grano, la producción anual fue de 35 mil 873 toneladas, 49.8 por ciento de toda la cosecha nacional, con 50.3 por ciento del valor.

315 mil 234 toneladas de cebolla, equivalen al 19.5 por ciento de toda la producción nacional y del 12.8 por ciento del valor económico.

Mientras que en el chile verde se logra con 820 mil 626 toneladas, 24.9 por ciento de un total con un valor económico del 21.5 por ciento.

El estado es también gran productor de manzana con sus 589 mil 227 toneladas anuales, con lo que abarca el 82.5 por ciento de lo producido en el país, adjudicándose el 89.2 por ciento de todo el valor económico.

La nuez también coloca a Chihuahua incluso en planos internacionales, con sus 92 mil 939 toneladas anuales que se llevan el 63.1 por ciento de la producción nacional, del mismo modo el pistache, con 37 toneladas de producción, el 100 por ciento de lo producido en el país.

Datos de la Secretaría de Desarrollo Rural señalan que durante el 2018, el estado también se colocó en el segundo lugar del ranking de producción agrícola en cacahuete y cereza, mientras que alcanzó el tercer lugar en producción de camote, durazno y sandía.

Por lo cual se concluye que el Estado a través del campo es un detonante económico no solo a nivel estatal, sino que va más allá a nivel nacional e incluso internacional, demostrando que si se hace un replanteamiento de la política pública, donde es necesario el reconocimiento de los pequeños y medianos productores como entes que pueden generar eficiencia y productividad, y a su vez se destinen de manera correcta los recursos al campo de los diversos estados de la nación, se podría considerar un detonante de desarrollo, así como

un conducto para fortalecer las finanzas estatales y nacionales.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de

ACUERDO:

UNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en lo que respecta a la presentación del Plan de Producción de PEMEX, no se espere un lapso de 3 años para apoyar al campo, sino se destine en el próximo ejercicio fiscal mayor presupuesto a las Delegaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados de México y a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, priorizando el apoyo de manera directa al campo y a los pequeños y medianos productores.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en la Sala Carlos Montemayor del Teatro Hidalgo, de la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo a los 14 días del mes de julio del año 2019.

Atentamente. La de la voz Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.-

La suscrita, Anna Elizabeth Chavez Mata, en mi carácter de

Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169 y 174 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución para exhortar al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en lo que respecta a la presentación del Plan de Producción de PEMEX, no se espere un lapso de 3 años para apoyar al campo, sino se destine en el próximo ejercicio fiscal mayor presupuesto a las Delegaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados de México y en especial a la Delegación del Estado de Chihuahua como líder de producción nacional, priorizando el apoyo de manera directa al campo y a los pequeños y medianos productores; Lo anterior al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La crisis financiera de Pemex, no es un problema reciente, el continuo deterioro operativo de PEMEX, que culminó en la crisis de 2017, se refleja con claridad en el comercio exterior de petróleo y gas natural. Los trascendentales factores determinantes del estado actual de la balanza comercial de hidrocarburos son la caída de la producción de petróleo y gas natural, y la consiguiente baja de la exportación de crudo; la caída del volumen procesado en las refinerías mexicanas y el menor rendimiento de gasolina y de diésel, el incremento de la demanda interna de gas natural y de productos petrolíferos y la extensa brecha entre el precio del petróleo crudo exportado y el correspondiente a productos importados.

México se ha convertido en un país importador puro de hidrocarburos, no sabemos con un mínimo de certeza cuándo dejaremos nuevamente de serlo. Los datos duros de los últimos cinco años pintan un panorama sombrío y es difícil imaginar los cambios de tendencia que permitirían reducir a corto y mediano plazo, el déficit petrolero.

Por lo que, PEMEX cruza por una crisis profunda que no parece tener salida y los principales indicadores operativos y financieros, señalan un deterioro que se ha agudizado en los últimos años y que abarca a todas las áreas de la empresa.

En días pasados la endeudada Pemex y el Presidente Andrés Manuel López Obrador, firmaron con HSBC, J.P. Morgan y Mizuho Securities un crédito a un plazo de 5 años por 8 mil millones de dólares. El objetivo es que la petrolera cumpla con las amortizaciones que se le vencen en el corto plazo, dicho monto se despende de la siguiente manera: 2,500 millones de dólares de la deuda de PEMEX y dos líneas de crédito por 5,500 millones de dólares.

Motivo por el cual, el presidente Andrés Manuel López Obrador presentará el plan a mediano y largo plazo para definir cómo se rescatará a PEMEX, a fin de que a mitad del sexenio sea la palanca de desarrollo y el financiador del rescate del campo, apoyando a la empresa tres años, invirtiendo y teniendo como resultado la baja de la carga fiscal para que mejore y aumente la producción. Aseverando que en tres años PEMEX le devolverá a la Nación lo invertido y con ello ser palanca del desarrollo, utilizando los excedentes para apoyo al campo, nuevamente haciendo hincapié que se beneficiarían los estados más necesitados, refiriéndose a la región sur.

Sin embargo, debe puntualizarse que la inversión al campo no puede esperar, el campo, los agricultores y los pequeños y medianos productores, requieren de una verdadera estrategia alternativa que reconozca y apoye el valor de la agricultura de subsistencia para el campesino, así como del pequeño y mediano productor que ha sido capaz de competir por los medios de producción en un mercado abierto, aunque no libre de intervenciones.

Además de señalar que la naturaleza y los diferentes tipos de ganado no pueden esperar trámites burocráticos ni resultados de políticas fallidas, que indudablemente, afectan directa y sensiblemente al campo, lejos de ayudar a las finanzas de la nación, y al desarrollo económico de los estados, lo perjudican.

Del mismo modo no se debe dejar en el olvido los Estados del Norte, pues debe puntualizarse que el estado de Chihuahua es un importante productor nacional que para 2018, obtuvo el primer lugar nacional de producción y valor económico en el cultivo de algunos productos, entre los que sobresale la alfalfa verde, algodón hueso, avena forrajera y avena grano, cebolla, chile verde, manzana, cacahuete, nuez, pistache y trigo forrajero y no dejando de lado la calidad y producción de ganado bovino en pie exportado hacia los Estados Unidos.

En alfalfa verde, la producción anual es de siete millones 653

mil 744 toneladas, lo que representa el 22.7 por ciento del volumen nacional y 20.1 por ciento de participación en el valor económico nacional, según el reporte de logros estatales en 2018.

En algodón hueso la producción anual es de 708 mil 332 toneladas, con 70.2 por ciento de la producción nacional y 73.7 por ciento del valor económico de todo el país.

Mientras que en avena forrajera las toneladas llegaron a dos millones 283 mil 072, el equivalente al 23.6 por ciento del total nacional, con 22.6 por ciento del valor económico.

En avena grano, la producción anual fue de 35 mil 873 toneladas, 49.8 por ciento de toda la cosecha nacional, con 50.3 por ciento del valor.

315 mil 234 toneladas de cebolla, el equivalente al 19.5 por ciento de toda la producción del país y del 12.8 por ciento del valor económico.

Mientras que en chile verde lo logra con 820 mil 626 toneladas, 24.9 por ciento del total con un valor económico del 21.5 por ciento.

El estado es también el gran productor de manzana con sus 589 mil 227 toneladas anuales, con lo que abarca el 82.5 por ciento de lo producido en el país, adjudicándose el 89.2 por ciento de todo el valor económico.

La nuez también coloca a Chihuahua incluso en planos internacionales, con sus 92 mil 939 toneladas anuales que se llevan el 63.1 por ciento de la producción nacional, del mismo modo el pistache, con 37 toneladas de producción, el 100 por ciento de lo producido en el país.

También la a Secretaría de Desarrollo Rural señala que durante 2018, el estado también se colocó en el segundo lugar del ranking de producción agrícola en cacahuete y cereza, mientras que alcanzó el tercer lugar en producción de camote, durazno y sandía.

Por lo cual se concluye que el Estado a través del campo es un detonante económico no solo a nivel estatal, sino que va más allá a nivel nacional e incluso internacional, demostrando que si se hace un replanteamiento de la política pública, donde es necesario el reconocimiento de los pequeños y medianos productores como entes que pueden generar eficiencia y

productividad, y a su vez se destinen de manera correcta los recursos al campo de los diversos estados de la nación, se podría considerar un detonante de desarrollo, así como un conducto para fortalecer las finanzas estatales y nacionales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de urgente resolución con carácter de:

#### ACUERDO

UNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en lo que respecta a la presentación del Plan de Producción de PEMEX, no se espere un lapso de 3 años para apoyar al campo, sino se destine en el próximo ejercicio fiscal mayor presupuesto a las Delegaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados de México y a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, priorizando el apoyo de manera directa al campo y a los pequeños y medianos productores.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en la Sala Carlos Montemayor, del Teatro Hidalgo, de la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo a los 14 días del mes de julio del año 2019.

ATENTAMENTE. DIPUTADA ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

De conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito a la Diputada Lourdes Valle someta a votación si es de considerarse de urgente resolución la iniciativa que presenta la Diputada Anna Chávez.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Segunda Secretaria en funciones.- MORENA:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano a efecto de que el mismo quede registrado de form....

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Segunda Secretaria en funciones.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados de las y los diputados Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), quienes justificaron su inasistencia].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 6 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto a que el conteni... el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito someta a votación el

contenido de la misma para estar en condiciones de procesarla legalmente.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Segunda Secretaria en funciones.- MORENA:** Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto levantando la mano, a efecto de que el mismo quede registrado.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Segunda Secretaria en funciones.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados de las y los diputados Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), quienes justificaron su inasistencia].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 6 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto al contenido de la iniciativa presentada.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes presentada en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 242/2019 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0242/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL Honorable CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en lo que respecta a la presentación del Plan de Producción de PEMEX, no se espere un lapso de 3 años para apoyar al campo, sino se destine en el próximo ejercicio fiscal mayor presupuesto a las Delegaciones de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados de México y a la Secretaria de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, priorizando el apoyo de manera directa al campo y a los pequeños y medianos productores.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Carlos Montemayor, del Teatro Hidalgo, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Y continuando con el orden del día se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Carrera Chávez.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Muy buenos días.

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Buenos días a todos.

Es desde luego un gusto estar aquí, en la capital del mundo. Quiero reconocer al Diputado Parga que tuvo la iniciativa de que hoy estemos aquí en

Parral.

Creo que ayuda mucho a ir rompiendo esa visión, yo creo hasta colonial que existe, de que el centro es el que tiene que determinar todo.

Afortunadamente en esta legislatura ya hemos roto un poco con eso, Juárez, Parral, qué bueno, qué bueno; felicidades diputado.

Bien, Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua

El suscrito Benjamín Carrera Chávez en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 169, 174, fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Diputación Permanente, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de urgente resolución a fin de exhortar al titular de la Secretaria de Turismo federal a que se emita y publique la Convocatoria del Programa Pueblos Mágicos y que se priorice la incorporación del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua; a dicho programa. Esto al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Hidalgo del Parral, Chihuahua está localizada al sur de la ciudad de Chihuahua, es una de las ciudades más importantes de la entidad. A través de los siglos ha jugado un papel muy importante; primero fundada como centro minero, teniendo un gran auge económico en el pasado y posteriormente llegando a ser capital de la Nueva Vizcaya y como les comenté, es la capital del mundo.

Esta ciudad tuvo además interesantes y notables participaciones en cada una de las etapas más importantes de la historia del país como fue el tema de la intervención Francesa y la Revolución Mexicana, teniendo además el privilegio de haber sido visitada por diversas personalidades de la historia de México como Don Benito Juárez y el

General Porfirio Díaz, convirtiéndose también en el escenario del asesinato del Centauro del Norte, mi General Francisco Villa, ocurrido el 20 de Julio de 1923, y orgullosa por contar con uno de los archivos más completos del norte de México y el sur de los Estados Unidos, es decir su archivo histórico y colonial.

La ciudad de Real de Minas del Parral, actualmente ciudad de Hidalgo del Parral, fue fundada en julio de 1631, hace 388 años, justo en este día, según crónicas y documentos no oficiales, por el propio gobernador de la Nueva Vizcaya, misma fecha en que se descubrieron las minas de la Negrita, en el cerro de la Cruz, a cuyas faldas se estableció el poblado que en ese entonces recibió el nombre de San José del Parral, en la provincia de la Nueva Vizcaya.

El lunes 21 de marzo de 2001, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declara zona de monumentos históricos la ciudad de Hidalgo del Parral, declarando 497 inmuebles como monumentos históricos, entre los cuales se ubican casas-habitación y de comercio, así como templos y escuelas.

El objetivo primordial de dicha declaratoria consiste en garantizar la protección y conservación de dichos inmuebles, así como preservar y difundir la riqueza cultural de la Nación como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como garantizar la protección y conservación de los inmuebles.

La zona de monumentos históricos comprende un área de 8,353 kilómetros cuadrados. Está conformada por 195 manzanas que se organizan en diferentes estructuras.

En 2001 nace el Programa Pueblos Mágicos, como una estrategia para el desarrollo turístico, orientado a estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de localidades singulares.

Es un Programa congruente con los ejes de la

Política Nacional Turística, los cuales de manera integral establecen como prioridad nacional, impulsar a México como un destino turístico de clase mundial, mediante la promoción de la riqueza patrimonial, material e inmaterial de nuestro país; lo que evidentemente se ha alcanzado con este programa y desde luego con la coordinación con estados y municipios; diversifica y mejora la calidad de los destinos, productos y servicios turísticos; estimula y fomenta la inversión pública... pública y la privada para generar derrama económica y empleo; además de potenciar el desarrollo social y económico en beneficio de la comunidad receptora.

Consideramos que es necesario que se incorpore a la ciudad de Hidalgo del Parral como Pueblo Mágico ya que con este nombramiento se busca que, en un corto y mediano plazo, se fortalezca la infraestructura, la calidad de los servicios, la diversificación de sus productos turísticos, la creación y modernización de herramientas comerciales y acciones que contribuirán a detonar el crecimiento del mercado interno y por ende, la calidad de vida de todos los parralenses.

Que de conformidad con el artículo quinto del acuerdo por el cual se establecen los lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa de Pueblos Mágicos, el proceso de incorporación iniciará con la publicación de la Convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría.

Es por esta razón que este día y aquí en Parral, exhortamos a la Secretaria de Turismo federal por medio de su Titular a la publicación de la citada convocatoria, Hidalgo del Parral debe ser considerado e incorporarse a este programa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo de

urgente resolución con carácter de

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al Titular de la Secretaría de Turismo federal a que se publique la convocatoria del Programa Pueblos Mágicos.

**SEGUNDO... ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al Titular de la Secretaría de Turismo federal a que una vez publicada la convocatoria del Programa Pueblos Mágicos se priorice la incorporación del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en la Sala Carlos Montemayor del Teatro Hidalgo, de la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua; declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 14 días del mes de julio del año 2019.

Atentamente. Diputado Benjamín Carrera Chávez.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Diputación Permanente del  
Honorable Congreso del  
Estado de Chihuahua.  
Presente.-

El suscrito Benjamín Carrera Chávez en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Diputación Permanente, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de URGENTE RESOLUCIÓN a fin de exhortar al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL A QUE SE EMITA Y PUBLIQUE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS Y SE PRIORICE LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA,

al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Localizada a 301 km al sur de la Ciudad de Chihuahua, está es una de las ciudades más importantes de la entidad. A través de los siglos ha jugado un papel muy importante; primero fundada como centro minero, teniendo un gran auge económico en el pasado y posteriormente llegando a ser capital de la Nueva Vizcaya y del Estado de Chihuahua.

Esta ciudad tuvo además interesantes y notables participaciones en cada una de las etapas más importantes de la historia del País como la intervención Francesa y la revolución Mexicana, gozando además del enorme privilegio de haber sido visitada por diversas personalidades de la Historia de México como Don Benito Juárez y el Gral. Porfirio Díaz, convirtiéndose también en el escenario de asesinato del Centauro del Norte, el Gral. Francisco Villa, ocurrido el 20 de Julio de 1923, y orgullosa por contar con uno de los archivos más completos del norte de México y el sur de los Estados Unidos, su archivo Histórico o Colonial.

La ciudad de Real de Minas del Parral, actual ciudad de Hidalgo del Parral, fue fundada en julio de 1631, según crónicas y documentos no oficiales, por el propio gobernador de la Nueva Vizcaya, misma fecha en que se descubrieron las minas de la Negrita, en el cerro de la Cruz, a cuyas faldas se estableció el poblado que en ese entonces recibió el nombre de San Joseph del Parral, en la provincia de la Nueva Vizcaya.

La riqueza de los filiones de la mina La Negrita, descubierta por Juan Rangel de Biesma, se hizo entonces legendaria. A raíz de ese auge, se volvieron a explotar viejos centros mineros como el de Santa Bárbara, mientras que otros fueron surgiendo como el de San Diego de Minas Nuevas, en 1634 y posteriormente el de San Francisco del Oro.

El mineral de Parral, conjuntamente con los minerales de Santa Bárbara y San Francisco del Oro formaron el conocido Triángulo del Oro de la Nueva España, de aquí la importancia y la relación de estas zonas con el Municipio de Valle de Allende, proveedor de alimentos y sustento para los trabajadores mineros de los minerales vecinos.

El sitio tuvo un carácter defensivo derivado de las condiciones que prevalecieron en la Provincia de la Nueva Vizcaya hacia el siglo XVII; fue una gran extensión territorial

de escasos asentamientos humanos consolidados donde numerosos grupos indígenas tepehuanes conchos, tobosos y masames, entre otros, se rebelaron e hicieron una prolongada guerra en defensa de su forma de vida y sus pertenencias, contra los españoles empeñados en construir y consolidar el proceso de conquista.

La ciudad está formada por 195 manzanas que se organizan en diferentes estructuras; constituyen los barrios de desarrollo urbano propios que se alojaron en las cavidades de los meandros del río Parral y se han comunicado entre sí a través de la diversidad de puentes; el asentamiento humano histórico de cada uno de los barrios fue limitado en su crecimiento por el cauce del río, propiciando un esquema de autonomía relativa de su desarrollo urbano que generó su centralidad, representada por una plaza; así sucede en barrios como el de San José, El Centro, El Rayo, San Nicolás y Juárez, entre otras.

Que Pueblos Mágicos es un Programa que impulsa a México como destino turístico de clase mundial, mediante la promoción de la riqueza patrimonial, material e inmaterial de nuestro país; lo que evidentemente se ha alcanzado con este Programa que propicia la coordinación interinstitucional y la coordinación con estados y municipios; diversifica y mejora la calidad de los destinos, productos y servicios turísticos; estimula y fomenta la inversión pública - privada para generar derrama económica y empleo; además de potenciar el desarrollo social y económico en beneficio de la comunidad receptora.

De acuerdo a las leyes dictadas por la Real Corona que debía tener un centro ordenado y rodeado por casas, se forma el primer Barrio llamado San José considerando que la zona se encontraba dividida por un río que atraviesa por esta zona, y que éste era el punto más importante para ubicar las haciendas de beneficio, es así como la ciudad comienza a formarse, teniendo para el siglo XVII cuatro barrios, el barrio San José, es decir el barrio real, único con pretensiones urbanas, se erige la primera iglesia parroquial, las casas reales, la cárcel, la alhóndiga, la carnicería etc. en general las casas más pomposas de la época se ubicaron en dicho barrio.

El barrio de San Nicolás ubicado en la banda sur donde moraban principalmente los trabajadores de oficios y artesanos, este barrio presentó un desarrollo distinto al resto de los barrios ya que frecuentemente las crecidas del río los incomunicaba.

Posteriormente se incorporan los barrios de San Juan de Dios y del Rayo, uno nace a partir del permiso para construir un hospital que albergara a los indios y desprotegidos durante la fuerte epidemia que atacó a los indios y en el siglo XVIII, el segundo nace principalmente como una respuesta a los indios sonorenses y sinaloas que construyen un templo originalmente llamado de la Candelaria y que posteriormente lo llamaron de la Virgen del Rayo.

Finalmente se añaden otros barrios el de Guanajuato y Alfareña. A principios del siglo XX y durante los sucesos de la Revolución Mexicana, el sur del Estado es escenario de importantes sucesos, así Parral se convierte en el Municipio que marca un cambio de la historia Nacional a ser partícipe de la muerte del revolucionario Francisco Villa.

El lunes 12 de marzo de 2001, fue publicado en el diario oficial de la federación el decreto por el que se declara zona de monumentos históricos la ciudad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua.

Declarando 497 inmuebles como Monumentos Históricos, entre los cuales se ubican casas-habitación y comercio, así como Templos y escuelas. El objetivo primordial de dicha declaratoria consiste en garantizar la protección y conservación de dichos inmuebles, así como preservar y difundir la riqueza cultural de la Nación como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como garantizar la protección y conservación de los inmuebles.

La zona de monumentos históricos comprende de un área de 8,353 kilómetros cuadrados. Está conformada por 195 manzanas que se organizan en diferentes estructuras: constituyen los barrios de desarrollo urbano propios que se alojaron en las cavidades de los meandros del río Parral y se han comunicado entre sí a través de la diversidad de puentes; el asentamiento humano histórico de cada uno de los barrios fue limitado en su crecimiento por el cauce del río, propiciando un esquema de autonomía relativa de su desarrollo urbano que generó su centralidad representados por una plaza.

El 23 de marzo del 2001 se emitió por parte de la Presidencia de la República un decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Hidalgo del Parral, decreto el cual establece que los edificios de valor histórico son 500, de ellos destaca la arquitectura religiosa representada por los templos de San José, Nuestra Señora del Rayo, San

Nicolás y San Juan de Dios que tiene una tipología donde sus espacios funcionales son pocos: nave, sacristía y atrio de reducidas proporciones.

Que en el 2001 nace el Programa Pueblos Mágicos, como una estrategia para el desarrollo turístico, orientada a estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de localidades singulares.

Es un Programa congruente con los ejes de la Política Nacional Turística, los cuales de manera integral establecen como prioridad nacional, impulsar a México como destino turístico de clase mundial, mediante la promoción de la riqueza patrimonial, material e inmaterial de nuestro país; lo que evidentemente se ha alcanzado con este Programa que propicia la coordinación interinstitucional y la coordinación con estados y municipios; diversifica y mejora la calidad de los destinos, productos y servicios turísticos; estimula y fomenta la inversión pública - privada para generar derrama económica y empleo; además de potenciar el desarrollo social y económico en beneficio de la comunidad receptora;

Que es necesario que se incorpore a la ciudad de Hidalgo del Parral como Pueblo Mágico ya que con este nombramiento se busca que, en un corto y mediano plazo, se fortalezca la infraestructura, la calidad de los servicios, la diversificación de sus productos turísticos, la creación y modernización de herramientas comerciales, acciones que contribuirán a detonar el crecimiento del mercado interno, por ende, la calidad de vida de los parralenses.

Que de conformidad con el artículo quinto del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, el proceso de incorporación iniciará con la publicación de la Convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría.

Es por esta razón que este día exhortamos a la Secretaria de Turismo Federal por medio de su Titular a la publicación de la citada convocatoria, HIDALGO DEL PARRAL DEBE SER CONSIDERADO A INCORPORARSE A ESTE PROGRAMA.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento

Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo de URGENTE RESOLUCIÓN con carácter de:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al TITULAR DE LA SECRETARIA DE TURISMO FEDERAL A QUE SE PUBLIQUE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al TITULAR DE LA SECRETARIA DE TURISMO FEDERAL A QUE UNA VEZ PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS SE PRIORICE LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en la Sala Carlos Montemayor, del Teatro Hidalgo, de la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado Parga.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Bueno, pues yo creo que excelente la propuesta del diputado, felicitarte diputado.

Ya hay un adelanto en este sentido, el Cabildo del municipio de Hidalgo del Parral en su momento ya había hecho la solicitud consideramos que Parral cuenta con todas las características para que sea considerado como Pueblo Mágico, debido como bien mencionaste en tu explicación, no ha salido, no se ha emitido la convocatoria.

Entonces, me permitas adherirme y bueno a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y en lo que podamos abonar, lo que podamos hacer para que esa convocatoria se emita, estamos a la disposición.

Gracias.

**- El C. Dip. Miguel Francisco La Torres Sáenz.-**

**P.A.N.:** Igualmente, Diputado Benjamín Carrera, si me permite suscribirme a este exhorto, considero importantísimo que Hidalgo del Parral que es un municipio tan querido aquí en Chihuahua y que tiene tanto potencial turístico, ahorita lo estamos viviendo en las jornadas sea considerado Pueblo Mágico y felicitarlo y de nueva cuenta solicitarle si me permite suscribirme a su exhorto.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Diputado Colunga.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-**

**MORENA:** Si, felicitar al Diputado Benjamín Carrera por la iniciativa de declarar a Parral Pueblo Mágico, me parece que bien merecido lo tiene después de 388 años de la fundación de Real de Minas San José de Parral.

Entonces, si me permite adherirme diputado.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Igualmente acá me está instruyendo mi coordinador a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional también nos permita adherirnos a este interesante proyecto.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.-**

**MORENA:** Igualmente pedirle al Diputado Benjamín si me permite adherirme a su iniciativa.

Gracias.

**- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.-**

**P.R.I.:** Diputado, felicitarte es una iniciativa muy importante. Te felicito y si me permites adherirme también.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Gracias, Diputado Benjamín Carrera.

De acuerdo -perdón- adelante, Diputada Betty Chávez.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.-**

**P.R.I.:** Buenos pues, no está el Presidente del Partido, pero por parte del Grupo Parlamentario del PRI también para que nos considere y como parralense, ahorita lo mencionaba el Diputado La Torre, necesitamos seguir impulsando el desarrollo de Parral en el ámbito turístico.

Lo felicito por su iniciativa.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Bien, gracias diputados.

De acuerdo al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo le solicito a la Diputada Deyanira Ozaeta Díaz someta a votación si es de considerarse este asunto... lo someta a votación si es de considerarse de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado del mismo.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz,**

**Primera Secretaria en funciones.- P.T.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Benjamín Carrera Chávez en el sentido en que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz,**

**Primera Secretaria en funciones.- P.T.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los diputados Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los últimos tres con inasistencia justificada].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 5 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito someta a consideración de esta Diputación Permanente el contenido de la iniciativa para darle el trámite legal que le corresponde.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.:** Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los diputados Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber

(MORENA), los últimos tres con inasistencia justificada].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 5 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen -perdón- la iniciativa en los términos presentados.

[Texto del Acuerdo No. 243/2019 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0243/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL Honorable CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Turismo Federal, a que se publique la convocatoria del Programa Pueblos Mágicos.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al titular de la Secretaría de Turismo Federal, a que una vez publicada la convocatoria del Programa Pueblos Mágicos, se priorice la incorporación del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Carlos Montemayor, del Teatro Hidalgo, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Finalmente con el orden del día

le concedemos la palabra al Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

**- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:**  
Muchas gracias.

Muy buenos días a todos los aquí presentes, agradecemos su presencia en esta sesión que hoy se celebra aquí en Hidalgo del Parral, pues a petición de mi paisano Lorenzo Arturo Parga, Diputado.

Y bueno como lo decía el Diputado Carrera que estas sesiones itinerantes que se han venido presentando como en Juárez y ya aquí en Parral, bueno pues eso nos da una gran satisfacción poder estar... que el Congreso esté más cerca de la gente, que estemos los diputados más cerca de la gente a través de estas sesiones itinerantes y que muy pronto, Diputado Presidente, y pues estaré presentando la solicitud de que se sesione también en la sierra, Guachochi y Guadalupe y Calvo.

Bueno, muy buenos días a todos.

Con el permiso, señor Presidente.

Con el permiso de las compañeras y compañeros diputados de esta Diputación Permanente.

Honorable Congreso del Estado.

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, 169 y 174 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Diputación Permanente, a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, por la que se solicita a los Secretarios de Desarrollo Urbano y Ecología, Doctor Luis Felipe Siqueiros Falomir; de Educación y Deporte, Doctor Carlos Herrera... Carlos González Herrera;

de Salud, Doctor Jesús Enrique Grajeda Herrera y de Desarrollo Municipal, Doctor Víctor Manuel Rodríguez Guajardo, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, convengan diversas acciones con los 67 Ayuntamientos de... Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, para adquirir vehículos recolectores de basura y emprender una campaña de limpieza y fortalecer la imagen urbana mediante el fomento a la cultura del reciclaje. Lo anterior, con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con el artículo 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política del Estado... de los Estados Unidos Mexicanos, entre las funciones y servicios públicos que corresponde ser prestados por los Municipios están: la limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

En el mismo sentido y de conformidad con el artículo 1o., fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tanto la federación, como los estados y municipios, tienen facultades concurrentes en la materia. Los tres órdenes de gobierno son corresponsables de ejercer facultades diversas en el control y la disposición de los residuos que comúnmente llamados basura.

Por otra parte, el artículo 9o., fracción VIII de dicha ley, señala que una de las facultades de los gobiernos estatales es, el promover programas municipales de prevención y gestión integral de los residuos y de su competencia y de prevención de la contaminación de sitios con tales residuos y su remediación, con la participación activa de las partes interesadas.

Si bien la ley contempla amplias previsiones en materia de control, vigilancia, recolección y disposición final de los residuos, la realidad es que en materia de política pública efectiva, falta mucho por hacer, toda vez que existe un rezago significativo, incluso en la falta de parque vehicular adecuado para la recolección de residuos.

La información disponible más... más actual sobre el tema de disposición de residuos data del dos mil... del año 2012.

Con base en dicha información, un estudio publicado en el 2013 señala que el 83 por ciento de los municipios del Estado carecen de una dependencia específica que atienda los servicios de prevención y gestión integral de los residuos. Asimismo, no queda clara... claramente definido, en cual organismo del Estado debe recaer la importante responsabilidad.

En el estudio desarrollado se menciona que a nivel municipal, la tarea de la recolección de residuos no pertenece a un área específica de la administración pública municipal, sino que se ubica de manera indistinta en obras públicas, en la secretaría del Ayuntamiento, o en oficinas de otros servicios públicos, toda vez... todo lo cual genera diversas fallas de control administrativo y regulatorio.

Cabe destacar que el crecimiento de la población rural está generando una tran... transición hacia localidades semiurbanas, las cuales requieren de un mejor equipamiento para la recolección de la basura y otros desperdicios. En algunos...en algunos casos, hay municipios que no cuentan con alguna unidad que está habilitada para la... para tal propósito, por lo cual, es indispensable que todos los municipios del Estado puedan contar, tanto con los vehículos, como con el equipamiento necesario, para la adecuada recolección en sus respectivas manchas urbanas.

Por otra parte, y de acuerdo con la Información del INEGI y del Consejo Nacional de Población, en el Estado se generan diariamente alrededor de 2 millones 750 mil toneladas de residuos, siendo los municipios urbanos como Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Parral y Delicias, los que registran mayores concentraciones entre otros.

Sin embargo, ante el crecimiento de la población en los municipios rurales, la disposición... la disposición de desechos se está volviendo un problema creciente, por lo cual es necesario

fortalecer las acciones municipales para establecer una mejora... una mejor coordinación institucional; así como efectuar acciones de educación ambiental, de cultura ambiental, así como destinar lugares confinados para construir más rellenos sanitarios como sitios aptos para la disposición de residuos.

La gestión integral de la basura también requiere de reconocer y aprovechar las oportunidades de la cultura del reciclaje. De acuerdo con el INEGI, a nivel nacional solamente se separa el 11 por ciento del total de basura recolectada, la cual se destina al reciclaje, siendo el estado de Querétaro el que cuenta con el mayor porcentaje de separación de reciclaje, con 57 por ciento de sus desechos, seguido por Jalisco, con el 40 por ciento; Nuevo León con el 30 por ciento; la Ciudad de México con el 18 por ciento y el Estado de México con el 15 por ciento.

En la Ciudad de Chihuahua existen actualmente 15 estaciones de reciclaje. Con información del Gobierno Municipal de tal... del total de la basura generada en la Capital del Estado, se recupera el 6 por ciento de su venta. En el caso de Ciudad Juárez, es el 5 por ciento que se aprovecha para el reciclaje; el resto se deposita y se trata en el relleno sanitario correspondientes.

Quiero mencionar que en el año 2018, la ciudad de Aguascalientes, que cuenta con una población de 1 millón 190 mil habitantes, muy similar a la de Chihuahua capital, recibió el reconocimiento como una de las ciudades más limpias de Latinoamérica por la Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medio Ambiente.

En el cual se recuperan diversos materiales destinados al reciclaje y cuentan con 600 empleados que trabajan en la limpieza en la ciudad.

También destaco el caso de Querétaro, que cuenta 300 empleados municipales y 57 camiones, para atender a una población de 625 mil habitantes; se considera como la ciudad más limpia de México.

El municipio cuenta con barrido manual, barrido mecánico, recolección especial de basura y con 30 contenedores de separación de re... de residuos.

Lo anterior se desprende que en el Estado de Chihuahua faltan acciones claras dirigidas a fomentar la recuperación de materiales, así como regulaciones más específicas que obliguen a la separación de los residuos orgánicos de los... y los inorgánicos. Asimismo, faltan campañas que hagan énfasis en la importancia de la separación de plásticos, cartón, papel entre otros materiales recuperables y reutilizables.

Por otra parte, también es necesario promover la instalación de plantas de reciclaje; o bien, dar facilidades a los particulares para que puedan incursionar en este ámbito, con el propósito de asegurar que nuestras localidades, poblaciones, ciudades y zonas urbanas, sean más limpias y atractivas al turismo.

Un caso ilustre de eficiencia en los servicios públicos de limpieza, es el caso de la ciudad de San Antonio Texas, que para muchos chihuahuenses es desconocido que así esté aquí la ciudad, lo podemos poner como un referente de limpieza para nuestro Estado.

Nosotros debemos de aspirar a que nuestras ciudades y municipios transiten por una cultura de limpieza de alto nivel, como... con una sana ambición de que nuestro Estado tenga mejores servicios y resulte atractivo para el turismo, pero que al mismo tiempo abone a una mejor calidad de vida para la ciudadanía.

Una gestión y disposición integral de los residuos es de vital importancia para mantener las líneas de drenaje desazolvadas y listas para las temporadas de lluvias, toda vez que en muchas ocasiones, el colapso de las mismas obedece a la falta de cultura de los ciudadanos para depositar la basura en lugares específicos que faciliten su recolección.

El mantener las calles y espacios públicos limpios, con recipientes aptos para la disposición y reciclado

de materiales, tanto orgánicos como inorgánicos, facilita su manejo adecuado y recolección, e incluso se puede considerar como una fuente adicional de ingresos a municipios que tengan las condiciones para establecer plantas municipales de reciclado.

Una cultura de limpieza e imagen urbana y rural, disminuye las posibilidades de focos de infección y de anidación de plagas o de fauna nociva como insectos y roedores que son causantes de diversas enfermedades entre la población.

De allí compañeras y compañeros diputados, se estima conveniente que las Secretarías del Estado que tienen la responsabilidad de conducir acciones tendientes a la protección al ambiente, a la imagen pública urbana, a la educación ambiental y el fomento de la cultura del reciclado; a la salud pública y al desarrollo municipal, coordinar... coordinen acciones mediante un trabajo conjunto con las autoridades municipales, para atender este tema que tiene una... un impacto determinante en la calidad de vida de los habitantes del Estado de Chihuahua.

Se requiere con urgencia una mejora de las condiciones para el tratamiento de los residuos orgánicos e inorgánicos y una programación de campañas, tanto informativas, como de involucramiento de la sociedad civil y de los medios de comunicación como radio, televisión y medios digitales; a las que participen las escuelas, las asociaciones civiles y privadas, las asociaciones religiosas, los clubes y los organismos públicos estatales y municipales, para asumir medidas tendientes a la re... reducción de la contaminación en las calles y lugares públicos como plazas y jardines, a efecto mejorar la imagen urbana y la calidad de vida de la población.

Bajo las condiciones expuestas, me permito solicitar, diputadas y diputados de esta Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, su voto a favor de la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo de urgente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter

a la consideración, el siguiente proyecto... el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO. La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Secretarios de Desarrollo Urbano y Ecología, Luis Felipe Siqueiros Falomir; de Educación y Deporte, Doctor Carlos González Herrera; de Salud, Doctor Jesús Enrique Grajeda Herrera, y de Desarrollo Municipal, Doctor Víctor Manuel Rodríguez Guajardo, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, convengan acciones con los 67 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, para establecer un programa anual de limpieza y mejora de la imagen pública, urbana y rural.

SEGUNDO. La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Luis Felipe Siqueiros Falomir, para que convenga acciones con la Secretaría de Hacienda y con los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado, para establecer un fondo bipartita, en el que el Estado aporte un 50 por ciento y cada Municipio el otro 50, para establecer un programa de adquisición de vehículos y equipamiento en el Presupuesto de Egresos del Estado 2020, tomando en consideración sus necesidades en proporción a su mancha urbana y a las localidades y/o seccionales que tienen actualmente perfiles semiurbanos, a efecto de fortalecer la infraestructura de limpieza municipal.

TERCERO. La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita de manera respetuosa a los 67 Ayuntamientos, para que en el ámbito de sus facultades y competencias municipales, establezcan disposiciones en sus respectivos bandos municipales y de política pública mediante el establecimiento de programas y acciones de gobierno, para fortalecer la separación y adecuada recolección de residuos orgánicos e inorgánicos; así como el reciclaje de materiales,

asumiendo medidas que favorezcan la limpieza de calles y de espacios públicos, así como lotes baldíos.

CUARTO. La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los secretarios de Desarrollo Urbano y Ecología, Luis Felipe Siqueiros Falomir; de Educación y Deporte, Doctor Carlos González Herrera; y de Salud, Doctor Jesús Enrique Grajeda Herrera, para que en el marco de sus competencias y facultades, establezcan una campaña anual para la limpieza de calles y lugares públicos, procurando el involucramiento de la sociedad civil, de las instituciones educativas, cuyo objeto sea la promoción de una cultura de limpieza e imagen pública en los municipios rurales y urbanos del Estado. ? ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en la Sala Carlos Montemayor del Teatro Hidalgo, declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, al día 14 del mes de julio del año 2019.

Atentamente.

El de la voz.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.-

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción Primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción Primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Diputación Permanente, a presentar Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por la que se solicita a los secretarios de Desarrollo

Urbano y Ecología, Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir; de Educación y Deporte, Dr. Carlos González Herrera; de Salud, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, y de Desarrollo Municipal, Dr. Víctor Manuel Rodríguez Guajardo, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, convengan diversas acciones con los 67 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, para adquirir vehículos de limpieza de residuos, emprender campañas de limpieza y fortalecer la imagen urbana mediante el fomento de la cultura del reciclaje.

Lo anterior, con base en la siguiente:

#### Exposición de Motivos

De acuerdo con el artículo 115, fracción tercera, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las funciones y servicios públicos que corresponde ser prestados por los Municipios están: "la limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos".

En el mismo sentido y de conformidad con el artículo primero, fracción tercera, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tanto la federación, como los estados y municipios, tienen facultades concurrentes en la materia. Los tres órdenes de gobierno son corresponsables de ejercer facultades diversas en el control y la disposición de los residuos que comúnmente llamamos basura.

Por otra parte, el artículo noveno, fracción octava de dicha Ley, señala que una de las facultades de los gobiernos estatales es, el "Promover programas municipales de prevención y gestión integral de los residuos de su competencia y de prevención de la contaminación de sitios con tales residuos y su remediación, con la participación activa de las partes interesadas".

Si bien la Ley contempla amplias previsiones en materia de control, vigilancia, recolección y disposición final de los residuos, la realidad es que en materia de política pública efectiva, falta mucho por hacer en el Estado, toda vez que existe un rezago significativo, incluso en la falta de parque vehicular adecuado para la recolección de residuos.

La información disponible más actual sobre el tema de la disposición de residuos data del año 2012. Con base en dicha información, un estudio publicado en el 2013 señala que el 83% de los municipios del Estado carecían de una dependencia específica que atiende los servicios de prevención y gestión integral de los residuos. Asimismo, no queda claramente

definido, en cual organismo del Estado debe recaer tan importante responsabilidad.

En el estudio desarrollado se menciona que a nivel municipal, la tarea de la recolección de residuos no pertenece a un área específica de la administración pública municipal, sino que se ubica de manera indistinta en obras públicas, en la secretaría del Ayuntamiento, o en oficinas de otros servicios públicos, todo lo cual genera diversas fallas de control administrativo y regulatorio.

Cabe destacar que el crecimiento de las poblaciones rurales está generando una transición hacia localidades semiurbanas, las cuales requieren de un mejor equipamiento para la recolección de la basura y otros desperdicios. En algunos casos, hay municipios que no cuentan con alguna unidad que esté habilitada para tal propósito, por lo cual, es indispensable que todos los Municipios del Estado puedan contar, tanto con los vehículos, como con el equipamiento necesario, para la adecuada recolección en sus respectivas manchas urbanas.

Por otra parte, y de acuerdo con la Información del INEGI y del Consejo Nacional de Población, en el Estado se generan diariamente 2 millones 750 mil toneladas de residuos, siendo los municipios urbanos como Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Parral y Delicias, los que registran mayores concentraciones. Sin embargo, ante el crecimiento de la población en los municipios rurales, la disposición de desechos se está volviendo un problema creciente, por lo cual es necesario fortalecer las acciones municipales para establecer una mejor coordinación institucional; así como efectuar acciones de educación ambiental, de cultura ambiental, así como destinar lugares confinados para construir más rellenos sanitarios como sitios aptos para la disposición de los residuos.

La gestión integral de la basura también requiere de reconocer y aprovechar las oportunidades de la cultura del reciclaje. De acuerdo con el INEGI, a nivel nacional solamente se separa el 11% del total de basura recolectada, la cual se destina al reciclaje, siendo el estado de Querétaro el que cuenta con el mayor porcentaje de separación y reciclaje, con 57% de sus desechos, seguido por Jalisco, con el 40%; Nuevo León con el 30%; la Ciudad de México con el 18% y el Estado de México con el 15%.

En la Ciudad de Chihuahua existen actualmente 15 estaciones de reciclaje. Con información del Gobierno Municipal, del total

de la basura generada en la Capital del Estado, se recupera el 6% para su venta. En el caso de Ciudad Juárez, es el 5% que se aprovecha para el reciclaje; el resto se deposita y se trata en el relleno sanitario correspondiente.

Quiero mencionar que en el año 2018, la ciudad de Aguascalientes, que cuenta con una población de 1 millón 190 mil habitantes, muy similar a la de Chihuahua capital, recibió el reconocimiento como una de las ciudades más limpias de Latinoamérica por la Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medio Ambiente (ATEGRUS) de Madrid, España.

Para lograrlo, realizaron una reingeniería del área de limpia que operaba sin cambios desde el año 2 mil; pasaron de 46 a 51 rutas de recolección de basura y ampliaron su flota de vehículos recolectores en un 30%. Además, construyeron el Centro de Valor de Residuos, en el cual se recuperan diversos materiales destinados al reciclaje; y cuentan con 600 empleados que trabajan en la limpieza de esa ciudad.

También destaco el caso de Querétaro, que cuenta 300 empleados municipales y 57 camiones, para atender a una población de 625 mil habitantes; y se considera como la ciudad más limpia de México. El municipio cuenta con barrido manual, barrido mecánico, recolección especial de basura y con 30 contenedores de Separación de Residuos.

De lo anterior se desprende que en el Estado de Chihuahua faltan acciones claras dirigidas a fomentar la recuperación de materiales, así como regulaciones más específicas que obliguen a la separación de los residuos orgánicos de los inorgánicos. Asimismo, faltan campañas que hagan énfasis en la importancia de la separación de plásticos, cartón, papel entre otros materiales recuperables y reutilizables.

Por otra parte, también es necesario promover la instalación de plantas de reciclaje; o bien, dar facilidades a los particulares para que puedan incursionar en este ámbito, con el propósito de asegurar que nuestras localidades, poblaciones, ciudades y zonas urbanas, sean más limpias y atractivas al turismo.

Un caso ilustrativo de eficiencia en los servicios públicos de limpieza, es el de la ciudad de San Antonio Texas, que para muchos chihuahuenses nos es conocida. Nosotros debemos aspirar a que nuestras ciudades y municipios transiten en una cultura de limpieza de alto nivel, con una sana ambición de que nuestro Estado tenga mejores servicios y resulte atractivo

para el turismo, pero que al mismo tiempo abone a una mejor calidad de vida para la ciudadanía.

Una gestión y disposición integral de los residuos es de vital importancia para mantener las líneas de drenaje desazolvadas y listas para las temporadas de lluvias, toda vez que en muchas ocasiones, el colapso de las mismas obedece a la falta de cultura de los ciudadanos para depositar la basura en lugares específicos que faciliten su recolección.

El mantener las calles y espacios públicos limpios, con recipientes aptos para la disposición y reciclado de materiales, tanto orgánicos como inorgánicos, facilita su manejo adecuado y recolección, e incluso se puede considerar como una fuente adicional de ingresos a municipios que tengan las condiciones para establecer plantas municipales de reciclado.

Una cultura de limpieza e imagen urbana y rural, disminuye las probabilidades de focos de infección y de anidación de plagas o de fauna nociva como insectos y roedores que son causantes de diversas enfermedades entre la población.

De allí compañeras y compañeros diputados, se estima conveniente que las Secretarías del Estado que tienen la responsabilidad de conducir acciones tendientes a la protección al ambiente, e imagen pública urbana; a la educación ambiental y al fomento de la cultura del reciclado; a la salud pública y al desarrollo municipal, coordinen acciones mediante un trabajo conjunto con las autoridades municipales, para atender este tema que tiene un impacto determinante en la calidad de vida de los habitantes del Estado de Chihuahua.

Se requiere con urgencia una mejora de las condiciones para el tratamiento de los residuos orgánicos e inorgánicos, y una programación de campañas, tanto informativas, como de involucramiento de la sociedad civil y de los medios de comunicación como radio, televisión y medios digitales; en las que participen las escuelas, las asociaciones civiles y privadas, las asociaciones religiosas, los clubes y los organismos públicos estatales y municipales, para asumir medidas tendientes a la reducción de la contaminación en las calles y lugares públicos como plazas y jardines, a efecto de mejorar la imagen urbana y la calidad de vida de la población.

Bajo las consideraciones expuestas, me permito solicitar, diputadas y diputados de esta Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, su voto a favor

de la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo de urgente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración, el siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

PRIMERO. La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los secretarios de Desarrollo Urbano y Ecología, Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir; de Educación y Deporte, Dr. Carlos González Herrera; de Salud, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, y de Desarrollo Municipal, Dr. Víctor Manuel Rodríguez Guajardo, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, convengan acciones con los 67 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, para establecer un Programa anual de limpieza y mejora de la imagen pública, urbana y rural.

SEGUNDO. La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir, para que convenga acciones con la Secretaría de Hacienda y con los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado, para establecer un Fondo bipartito, en el que el Estado aporte un 50% y cada Municipio el otro 50%, para establecer un programa de adquisición de vehículos y equipamiento en el Presupuesto de Egresos del Estado 2020, tomando en consideración sus necesidades en proporción a su mancha urbana y a las localidades y/o seccionales que tienen actualmente perfiles semiurbanos, a efecto de fortalecer la infraestructura de limpieza municipal.

TERCERO. La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, solicita de manera respetuosa a los 67 Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y competencias municipales, establezcan disposiciones en sus respectivos bandos municipales y de política pública mediante el establecimiento de programas y acciones de gobierno, para fortalecer la separación y adecuada recolección de residuos orgánicos e inorgánicos; así como el reciclaje de materiales, asumiendo medidas que favorezcan la limpieza de calles y de espacios públicos, así como de lotes baldíos.

CUARTO. La Diputación Permanente del Honorable Congreso

del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los secretarios de Desarrollo Urbano y Ecología, Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir; de Educación y Deporte, Dr. Carlos González Herrera; y de Salud, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, para que en el marco de sus competencias y facultades, establezcan una campaña anual para la limpieza de calles y lugares públicos, procurando el involucramiento de la sociedad civil y de las instituciones educativas, cuyo objeto sea la promoción de una cultura de limpieza e imagen pública en los municipios rurales y urbanos del Estado. ?  
**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O** en la Sala Carlos Montemayor del Teatro Hidalgo, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, al día 14 del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E.** DIP. JESÚS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado Jesús Velázquez.

Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Diputado, si me permite adherirme.

**El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Claro que sí diputado, por supuesto que sí, como no.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias.

De acuerdo al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo le solicito a la Diputada Lourdes Valle someta a consideración la presente iniciativa si es de considerarse de urgente resolución, lo someta a votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Segunda Secretaria en funciones.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por

el Diputado Jesús Velázquez en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano a efecto de que el mismo quede registrado.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Segunda Secretaria en funciones.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los diputados Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los últimos tres con inasistencia justificada].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 5 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito someta a votación el contenido de la misma para estar en las condiciones legales de darle trámite.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Segunda Secretaria en funciones.- MORENA:** Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de

expresar su voto levantando la mano, a efecto de que el mismo quede registrado.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Segunda Secretaria en funciones.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los diputados Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los últimos tres con inasistencia justificada].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 5 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto al contenido de la iniciativa presentada.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa en los términos presentados.

[Texto del Acuerdo No. 244/2019 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0244/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL Honorable CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, a los Secretarios de: Desarrollo Urbano y Ecología, Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir; de Educación y Deporte, Dr. Carlos González Herrera; de Salud, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, y de Desarrollo Municipal, Dr. Víctor Manuel Rodríguez Guajardo, para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, convengan acciones con los 67 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, para establecer un Programa anual de limpieza y mejora de la imagen pública, urbana y rural.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir, para que convenga acciones con la Secretaría de Hacienda y con los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado, para establecer un Fondo bipartito, en el que el Estado aporte un 50

TERCERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita de manera respetuosa a los 67 Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y competencias, establezcan disposiciones en sus respectivos bandos municipales y de política pública, mediante el establecimiento de programas y acciones de gobierno, para fortalecer la separación y adecuada recolección de residuos orgánicos e inorgánicos; así como el reciclaje de materiales, asumiendo medidas que favorezcan la limpieza de calles, espacios públicos, y lotes baldíos.

CUARTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, a los Secretarios de: Desarrollo Urbano y Ecología, Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir; de Educación y Deporte, Dr. Carlos González Herrera; y de Salud, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, para que, en el marco de sus competencias y facultades, establezcan una campaña anual para la limpieza de calles y lugares públicos, procurando el involucramiento de la sociedad civil y de las instituciones educativas, cuyo objeto sea la promoción de una cultura de limpieza e imagen pública en los municipios rurales y urbanos del Estado.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Carlos Montemayor, del Teatro Hidalgo, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y les dará el trámite correspondiente.

## 8.

### SE LEVANTA LA SESIÓN

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para todas y todos los diputados, para la próxima que se celebrará con esta misma fecha 14 de julio a las once horas en el inmueble denominado Palacio Alvarado número dos... calle Riva Palacio número 2, colonia Centro de esta ciudad de Hidalgo del Parral, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de dar... con el propósito de sesionar en la sesión solemne como parte de los festejos del aniversario de la fundación.

Les vamos a pedir... nos están pidiendo el Diputado Lorenzo Parga que por ser la primera sesión de la Diputación Permanente en la historia de Parral, nos tomemos una foto todos los miembros, todos los que nos acompañan si son tan amables.

Siendo las 10 horas con 50 minutos, se declara la sesión terminada.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

**MESA DIRECTIVA.**

**I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**II DIPUTACIÓN PERMANENTE.**

Presidente:

**Dip. Jesús Villarreal Macías**

Vicepresidentes:

**Dip. Misael Máynez Cano.**

**Dip. Omar Bazán Flores.**

Secretarios:

**Dip. Janet Francis Mendoza Berber.**

**Dip. Carmen Rocío González Alonso.**

Prosecretarios:

**Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.**

**Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.**

**Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.**

**Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.**